



## PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.  
SA-SIP-02-26

### OBJETO:

**“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020-2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR”.**

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TÉRMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

2026

## I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SA-SIP-02-26. El objeto del Contrato es **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR”**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOCHIVOR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR se encuentra interesada en recibir propuestas para el **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR”**. , por lo que se recomienda tener en cuenta:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la Corporación. En la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.
8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
11. Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, La Corporación podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

### **C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **> COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.



## ➤ COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.
- Carrera 5 No 10 – 125 en Garagoa.
- Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00 a 4:00 P.M
- Correo electrónico: [contratacion@corpochivor.gov.co](mailto:contratacion@corpochivor.gov.co)

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SA-SIP-02-26; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCHIVOR por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Corporación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

CORPOCHIVOR dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

## F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el



momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

#### **H. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdos Comerciales                                     | Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.                                            |
| Adendas                                                  | Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Bienes Nacionales                                        | Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.                                                                                                                                                   |
| Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007                             |
| Clasificador de Bienes y Servicios                       | Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.                                                                                                                                                                                                                            |
| Colombia Compra Eficiente                                | Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cronograma                                               | Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.                                                                                                                                                            |
| Documentos del Proceso                                   | son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.                                            |
| Entidad Estatal                                          | Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. |
| Etapas del Contrato                                      | Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato                                                                                                                          |
| Lance                                                    | Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Margen Mínimo                                            | Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.                                                                                       |
| Mipyme                                                   | Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Período Contractual                                      | Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.                                                                                                                                                         |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|                         |       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------|-------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan                    | Anual | de | Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Adquisiciones           |       |    | 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar                                                                                                                                         |
| Proceso de Contratación |       |    | Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| Riesgo                  |       |    | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.                                                                                                                                                                       |
| RUP                     |       |    | Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.                                                                                                                                                                    |
| Servicios Nacionales    |       |    | Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.                                                                                                                                                               |
| SECOP                   |       |    | Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.                                                                                                                                                                                                                          |
| SMMLV                   |       |    | Salario mínimo mensual legal vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Adjudicación            |       |    | Es la decisión final de CORPOCHIVOR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación                                                                                                                                                                            |
| Ficha Técnica           |       |    | Documento que hace parte del pliego de condiciones el cual debe contener a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos                             |
| Contratista             |       |    | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                    |
| Contrato                |       |    | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORPOCHIVOR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.                                                                                                                                            |
| Oferta                  |       |    | Es la propuesta presentada a CORPOCHIVOR por los proponentes                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Pliego de Condiciones   |       |    | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Proponente              |       |    | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                               |
| TRM                     |       |    | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.<br><a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>                                        |

**IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015).**

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL**



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

**MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020-2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR”.**

**Especificaciones del Objeto Contractual**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**LOTE 1 - REACTIVOS**

| No. | Bien                                                                                                                                                              | Presentación       | Cantidad |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|
| 1   | SOLUCIÓN BUFFER PH 4.00(25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                         | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 2   | SOLUCIÓN BUFFER PH 7.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                        | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 3   | SOLUCIÓN BUFFER PH 10.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                       | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 4   | SOLUCIÓN BUFFER PH 5.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                        | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 5   | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 1413 $\mu$ S/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 500 mL    | 2        |
| 6   | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 84 $\mu$ S/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 500 mL    | 2        |
| 7   | NITRATE REAGENT NITRAVER 5X10ML                                                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID | 2        |
| 8   | NITRITE REAGENT NITRIVER 3 X10ML (CAT. 2107169)                                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID | 2        |
| 9   | SULFAVER REAGENT 4X10ML (CAT. 2106769)                                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 10  | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SULFATOS 1000 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                               | FRASCO X 500 mL    | 1        |
| 11  | PHOSPHATE REAGENT PHOSVER 3 X10ML (CAT. 2106069)                                                                                                                  | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 12  | ESTÁNDAR DE FOSFATO (PO <sub>4</sub> ) DE 100 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                    | FRASCO X 100 mL    | 2        |
| 13  | FERROVER X10 ML (CAT. 2105769)                                                                                                                                    | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 14  | KIT TECNICA METODO 8190 (0,02 A 1,10 MG/L P FOSFORO TOTAL) CAT 2742645                                                                                            | KIT X 50 VIALES    | 1        |
| 15  | KIT TECNICA METODO 10071 (0 A 25 MG/L N NITROGENO TOTAL) CAT 2672245                                                                                              | KIT X 50 VIALES    | 1        |
| 16  | REACTIVO INDICADOR VERDE BRÓMOCRESOL (CAT. 94399)                                                                                                                 | PAQUETE X 100 UNID | 4        |
| 17  | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 0.16 N (CAT. 1438801)                                                                                                                 | CARTUCHO X 13 ML   | 4        |
| 18  | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 1.6 N (CAT. 1438901)                                                                                                                  | CARTUCHO X 13 ML   | 3        |
| 19  | FENOLFTALEINA INDICADOR POWDER PILLOWS CAT 94299                                                                                                                  | PAQUETE X 100 UNID | 4        |
| 20  | MANVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 85199)                                                                                                          | PAQUETE X 100 UNID | 2        |
| 21  | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,08M (CAT. 1436401)                                                                                                                | CARTUCHO X 13 ML   | 3        |
| 22  | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,8M (CAT. 1439901)                                                                                                                 | CARTUCHO X 13 ML   | 4        |
| 23  | CALVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 852-99)                                                                                                         | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 24  | SOLUCION HIDRÓXIDO DE SODIO 1,54 N CAT. 2743042-LM                                                                                                                | FRASCO X 100 mL    | 3        |
| 25  | DUREZA 1, SOLUCIÓN BUFFER, PH 10,1                                                                                                                                | FRASCO X 500 mL    | 1        |
| 26  | CARTUCHO NITRATO DE MERCURIO 2,256N (CAT. 92101)                                                                                                                  | CARTUCHO X 13 ML   | 1        |

|    |                                                                                                                                                             |                        |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---|
| 27 | DIFENIL CARBAZONA INDICADOR RGT (CAT. 83699)                                                                                                                | PAQUETE X 100 UNID     | 1 |
| 28 | FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO CON TAMAÑO DE PORO <2µm, DIÁMETRO 47mm                                                                                      | CAJA X 100 UNIDADES    | 5 |
| 29 | FILTROS DE NITROCELULOSA ESTÉRIL 0,45 MICRAS X 47 MM DIAMETRO                                                                                               | CAJA X 200 UNIDADES    | 2 |
| 30 | DQO REACTIVO CELDA 3-150 mg/L (CAT. 2125815)                                                                                                                | CAJA X 150 UNIDADES    | 1 |
| 31 | DQO REACTIVO CELDA 0,7-40 mg/L                                                                                                                              | CAJA X 150 UNIDADES    | 2 |
| 32 | ESTÁNDAR DE DQO 1000 mg/L de O <sub>2</sub>                                                                                                                 | FRASCO X 200mL         | 1 |
| 33 | DETERGENTE NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS P/LABORATORIO                                                                                                           | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 34 | GUANTES DE NITRIL GRUESO TALLA S                                                                                                                            | CAJA X 100             | 8 |
| 35 | GUANTES DE NITRIL GRUESO TALLA M                                                                                                                            | CAJA X 100             | 8 |
| 36 | TAPABOCAS DESECHABLES                                                                                                                                       | CAJA 50 UNIDADES       | 5 |
| 37 | SOLUCIÓN DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FLUORURO CON SPADNS                                                                                           | FRASCO X 500mL         | 2 |
| 38 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE FLUORUROS 100 mg/L                                                                                                                     | FRASCO X 500 mL        | 1 |
| 39 | SOBRES DE ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TDS 6,44 g/l (ppt) (25X20mL)                                                                                           | CAJA X 25 UNIDADES     | 2 |
| 40 | ALCOHOL ETILICO AL 70%                                                                                                                                      | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 41 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%                                                                                                                                  | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 42 | CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR                                                                                                                  | ROLLO X 3M             | 2 |
| 43 | STD DE DUREZA 1000 mg/L TOTAL Y 500mg/L CALCIO                                                                                                              | FRASCO X 500 mL        | 1 |
| 44 | SOLUCIÓN BUFFER PH 9.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                  | FRASCO X 1000 mL       | 1 |
| 45 | SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA ELECTRODO DE PH                                                                                                                   | FRASCO X 500 mL        | 2 |
| 46 | ESTANDAR DE TURBIEDAD - FORMAZINA 1000 NTU CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                      | FRASCO X 100 mL        | 2 |
| 47 | DPD REACTIVO DE CLORO LIBRE RANGO 0,02 mg/L a 2,00 mg/L de Cl <sub>2</sub>                                                                                  | PAQUETE X 100 UNIDADES | 1 |
| 48 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE SODIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 49 | SOLUCION ESTÁNDAR DE MANGANESO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 50 | SOLUCION ESTÁNDAR DE POTASIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 51 | SOLUCION ESTÁNDAR DE COBRE 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 52 | SOLUCION ESTÁNDAR DE PLOMO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 53 | SOLUCION ESTÁNDAR DE ZINC 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034      | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 54 | SOLUCION ESTÁNDAR DE CADMIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034    | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 55 | TIRAS DE OXIDASA                                                                                                                                            | CAJA X 50 UNIDADES     | 1 |
| 56 | ETANOL AL 96% GRADO ANALITICO                                                                                                                               | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 57 | ETANOL AL 96% GRADO REACTIVO                                                                                                                                | GARRAFA X 25 LITROS    | 7 |
| 58 | Biftalato de potasio (hidrogenoftalato de potasio) Grado analítico, patrón secundario trazable con norma ISO 17034 o a NIST.                                | FRASCO X 80 gramos     | 1 |



|    |                                                                         |             |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------|-------------|---|
| 59 | Ácido glutámico material de referencia certificado trazable a ISO 17034 | FRASCO X 1G | 1 |
|----|-------------------------------------------------------------------------|-------------|---|

#### A. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. Todos los reactivos deberán ser entregados con una fecha de vencimiento mínima no inferior a dos (2) años. En el caso de los reactivos cuya vida útil sea de un (1) año, estos deberán entregarse con un vencimiento mínimo de ocho (8) meses. Con la entrega, se deberá anexar el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente a cada ítem.
2. Frente a aquellos ítems en los que se solicitan expresamente como Material de Referencia Certificado (CRM), de acuerdo con la norma ISO 17034 en su versión vigente según especificaciones técnicas, no se aceptará bajo ninguna circunstancia material de referencia secundario (SRM).
3. Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas (Descripción del insumo, presentación y cantidades) que se especifican en la ficha técnica del producto; las cuales serán verificadas por ítem.
4. Los artículos y/o materiales y/o soluciones deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
5. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor, bajo cadena de frío (4 a 8°C), de los ítems 46 y 55 correspondientes a las tiras de oxidasa y el estándar de turbiedad respectivamente.
6. Reponer dentro de los 5 días calendario siguientes, los insumos cuando no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, lo anterior a cuenta y cargo del contratista.
7. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control de las actividades por parte del Supervisor.
8. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta presentada durante toda la vigencia del contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
11. Presentar los informes sobre los suministros realizados a la Corporación, en medio físico y magnético, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
12. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

#### LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| ITEM | GRUPO                       | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                 | VARIABLES (MATRIZ AGUA RESIDUAL)                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Metales Totales y Disueltos | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Cadmio, Cobre, Hierro, Manganeso, Plomo, Zinc, Potasio y Sodio | UNIDAD           | 1        |
| 2    | Durezas                     | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Magnesio, Calcio Total y Disuelto                              | UNIDAD           | 1        |

|   |                                       |                                                                                                                                |                                   |        |   |
|---|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|---|
| 3 | Minerales                             | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sodio y Potasio Total y Disuelto  | UNIDAD | 1 |
| 4 | Sólidos o Residuos                    | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sólidos Suspendidos Totales (SST) | UNIDAD | 1 |
| 5 | Demandas                              | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | DBO5 (5 días)                     | UNIDAD | 1 |
| 6 | Depende del parámetro que lo requiera | Depende del parámetro que se requiera                                                                                          | Participación en ronda express    | UNIDAD | 1 |

### 1.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. La calidad de las muestras adquiridas debe garantizarse con proveedores acreditados para la producción de muestras certificadas bajo la norma ISO e ISO/IEC 17043 para adquisición de ensayos de aptitud, para lo cual deberá entregar copia de dicha acreditación vigente. Los valores de referencia que se utilizarán para la evaluación de los resultados reportados son certificados por el proveedor ya que estos resultados serán enviados por el Laboratorio ambiental de CORPOCHIVOR al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dando cumplimiento las políticas de participación en ensayos de aptitud para la acreditación.
2. Toda la información sobre el uso de este material se debe encontrar en el paquete de informe suministrado para cada muestra.
3. Se deberá entregar muestras concentradas en presentación de ampolla para diluir o muestra para análisis sin dilución.
4. Se requiere que las muestras cuenten con valores certificados y trazabilidad según criterios establecidos por NIST.
5. Los ítems de ensayo correspondientes a microbiología se requieren como pruebas cuantitativas, no se aceptarán pruebas de carácter cualitativo.
6. El contratista, una vez reportados los resultados de dichas muestras por el Laboratorio Ambiental de Corpochivor, aplicará un estudio estadístico de evaluación, valorando la desviación del resultado y generando un informe sobre el estado de desviación y calificación por parámetro de acuerdo a dicha desviación, el cual se consolidará en el reporte entregado por el proveedor.
7. Los artículos y/o muestras deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

### LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| ITEM | BIEN O SERVICIO                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Lámpara de Deuterio para equipo de Absorción atómica marca Shimadzu. | UNIDAD           | 1        |
| 2    | Lámpara de Calcio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu         | UNIDAD           | 1        |
| 3    | Lámpara de Magnesio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu       | UNIDAD           | 1        |

### 1.1.2. CONDICIONES OBLIGATORIAS



1. El suministro será realizado en una única entrega en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
2. Cada lámpara deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la ficha técnica de acuerdo con lo requerido por el laboratorio.
3. El contratista deberá entregar ficha de especificaciones técnicas de la lámpara de acuerdo con las especificaciones requeridas.
4. Las lámparas deberán ser entregadas en su respectiva caja individual, que cuente con la descripción de cada una de sus características y especificaciones.
5. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor bajo las especificaciones y cuidados determinados por el fabricante.
6. En caso de que el supervisor reporte una no conformidad sobre el funcionamiento de los equipos, presenten defectos, mala calidad o no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, el contratista deberá reponer el elemento dentro de los 5 días calendario siguientes al reporte, asumiendo los costos asociados.
7. El contratista deberá anexar en una carpeta toda la documentación descrita a continuación: CARTA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: La garantía debe provenir del fabricante o distribuidor y no debe ser menor de tres (03) meses.
8. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
10. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

#### **4. Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frio, Sistemas De Vigilancia, etc.).**

##### **LOTE 1 – REACTIVOS**

Las tiras de oxidasas (ítem 55) y el estándar de turbiedad (ítem 46) deben ser transportados en condiciones de refrigeración de 4°C a 8°C.

En cuanto a los demás ítems, no requieren condiciones especiales para la entrega.

##### **LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

Transportar según recomendaciones del fabricante de las pruebas de desempeño.

##### **LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

Transportar según recomendaciones del fabricante de las lámparas del equipo de absorción atómica solicitadas.

#### **B. AUTORIZACIONES:**

No Aplica

#### **C. LICENCIAS:**

No Aplica



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

**D. PERMISOS**

No aplica

**E. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

**LOTE 1 - REACTIVOS**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 41116100             | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. |
| 41121800             | Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio      |
| 41122400             | Instrumentos de laboratorio                                                |

**LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 41000000             | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas. |
| 41110000             | Instrumentos de medida, observación y ensayo                                    |
| 41116100             | kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y estándares.      |

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 39000000             | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación |
| 39100000             | Lámparas y bombillas y componentes para lámparas                           |
| 39101600             | Lámparas y bombillas                                                       |

**F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo:

**LOTE 1-REACTIVOS**

| N° | Bien                                                                                                                        | Unidad de medida | Cantidad | QMARA         | QMARA TOTAL     | DHARMA CARE   | DHARMA CARE TOTAL | YEQUIM PRECIO UNITARIO | YEQUIM TOTAL  | PROMEDIO        |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------|-----------------|---------------|-------------------|------------------------|---------------|-----------------|
| 1  | SOLUCIÓN BUFFER PH 4.00(25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 1000 mL | 2        | \$ 597.965,00 | \$ 1.195.930,00 | \$ 595.271,00 | \$ 1.190.542,00   | \$ 146.124,00          | \$ 292.248,00 | \$ 892.906,67   |
| 2  | SOLUCIÓN BUFFER PH 7.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034  | FRASCO X 1000 mL | 2        | \$ 365.210,00 | \$ 730.420,00   | \$ 308.259,00 | \$ 616.518,00     | \$ 160.380,00          | \$ 320.760,00 | \$ 555.899,33   |
| 3  | SOLUCIÓN BUFFER PH 10.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 1000 mL | 2        | \$ 668.255,00 | \$ 1.336.510,00 | \$ 693.251,00 | \$ 1.386.502,00   | \$ 185.004,00          | \$ 370.008,00 | \$ 1.031.006,67 |
| 4  | SOLUCIÓN BUFFER PH 5.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE                                                               | FRASCO X 1000 mL | 2        | \$ 234.500,00 | \$ 469.000,00   | \$ 225.100,00 | \$ 450.200,00     | \$ 187.434,00          | \$ 374.868,00 | \$ 431.356,00   |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

| N° | Bien                                                                                                                                                        | Unidad de medida   | Cantidad | QMARA           | QMARA TOTAL     | DHARMA CARE     | DHARMA CARE TOTAL | YEQUIM PRECIO UNITARIO | YEQUIM TOTAL    | PROMEDIO        |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|------------------------|-----------------|-----------------|
|    | ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                                                                                |                    |          |                 |                 |                 |                   |                        |                 |                 |
| 5  | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 1413µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 500 mL    | 2        | \$ 753.977,00   | \$ 1.507.954,00 | \$ 741.560,00   | \$ 1.483.120,00   | \$ 413.910,00          | \$ 827.820,00   | \$ 1.272.964,67 |
| 6  | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 84 µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034  | FRASCO X 500 mL    | 2        | \$ 694.575,00   | \$ 1.389.150,00 | \$ 734.265,00   | \$ 1.468.530,00   | \$ 396.900,00          | \$ 793.800,00   | \$ 1.217.160,00 |
| 7  | NITRATE REAGENT NITRAVER 5X10ML                                                                                                                             | PAQUETE X 100 UNID | 2        | \$ 3.432.600,00 | \$ 6.865.200,00 | \$ 3.100.365,00 | \$ 6.200.730,00   | \$ 941.544,00          | \$ 1.883.088,00 | \$ 4.983.006,00 |
| 8  | NITRITE REAGENT NITRIVER 3 X10ML (CAT. 2107169)                                                                                                             | PAQUETE X 100 UNID | 2        | \$ 1.447.537,00 | \$ 2.895.074,00 | \$ 1.455.073,00 | \$ 2.910.146,00   | \$ 753.624,00          | \$ 1.507.248,00 | \$ 2.437.489,33 |
| 9  | SULFAVER REAGENT 4X10ML (CAT. 2106769)                                                                                                                      | PAQUETE X 100 UNID | 3        | \$ 976.244,00   | \$ 2.928.732,00 | \$ 987.458,00   | \$ 2.962.374,00   | \$ 576.720,00          | \$ 1.730.160,00 | \$ 2.540.422,00 |
| 10 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SULFATOS 1000 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                         | FRASCO X 500 mL    | 1        | \$ 636.401,00   | \$ 636.401,00   | \$ 608.731,00   | \$ 608.731,00     | \$ 553.392,00          | \$ 553.392,00   | \$ 599.508,00   |
| 11 | PHOSPHATE REAGENT PHOSVER 3 X10ML (CAT. 2106069)                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID | 3        | \$ 993.285,00   | \$ 2.979.855,00 | \$ 994.312,00   | \$ 2.982.936,00   | \$ 644.436,00          | \$ 1.933.308,00 | \$ 2.632.033,00 |
| 12 | ESTÁNDAR DE FOSFATO (PO <sub>4</sub> ) DE 100 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034              | FRASCO X 100 mL    | 2        | \$ 467.451,00   | \$ 934.902,00   | \$ 451.332,00   | \$ 902.664,00     | \$ 322.380,00          | \$ 644.760,00   | \$ 827.442,00   |
| 13 | FERROVER X10 ML (CAT. 2105769)                                                                                                                              | PAQUETE X 100 UNID | 3        | \$ 993.626,00   | \$ 2.980.878,00 | \$ 991.432,00   | \$ 2.974.296,00   | \$ 443.880,00          | \$ 1.331.640,00 | \$ 2.428.938,00 |
| 14 | KIT TECNICA METODO 8190 (0,02 A 1,10 MG/L P FOSFORO TOTAL) CAT 2742645                                                                                      | KIT X 50 VIALES    | 1        | \$ 2.957.132,00 | \$ 2.957.132,00 | \$ 2.899.984,00 | \$ 2.899.984,00   | \$ 1.488.780,00        | \$ 1.488.780,00 | \$ 2.448.632,00 |
| 15 | KIT TECNICA METODO 10071 (0 A 25 MG/L N NITROGENO TOTAL) CAT 2672245                                                                                        | KIT X 50 VIALES    | 1        | \$ 4.996.510,00 | \$ 4.996.510,00 | \$ 4.865.100,00 | \$ 4.865.100,00   | \$ 3.256.200,00        | \$ 3.256.200,00 | \$ 4.372.603,33 |
| 16 | REACTIVO INDICADOR VERDE BROMOCRESOL (CAT. 94399)                                                                                                           | PAQUETE X 100 UNID | 4        | \$ 521.770,00   | \$ 2.087.080,00 | \$ 505.958,00   | \$ 2.023.832,00   | \$ 316.224,00          | \$ 1.264.896,00 | \$ 1.791.936,00 |
| 17 | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 0.16 N (CAT. 1438801)                                                                                                           | CARTUCHO X 13 ML   | 4        | \$ 537.921,00   | \$ 2.151.684,00 | \$ 519.372,00   | \$ 2.077.488,00   | \$ 370.980,00          | \$ 1.483.920,00 | \$ 1.904.364,00 |
| 18 | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 1.6 N (CAT. 1438901)                                                                                                            | CARTUCHO X 13 ML   | 3        | \$ 643.626,00   | \$ 1.930.878,00 | \$ 621.432,00   | \$ 1.864.296,00   | \$ 443.880,00          | \$ 1.331.640,00 | \$ 1.708.938,00 |
| 19 | FENOLFTALEINA INDICADOR POWDER PILLOWS CAT 94299                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID | 4        | \$ 556.786,00   | \$ 2.227.144,00 | \$ 506.169,00   | \$ 2.024.676,00   | \$ 337.446,00          | \$ 1.349.784,00 | \$ 1.867.201,33 |
| 20 | MANVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 85199)                                                                                                    | PAQUETE X 100 UNID | 2        | \$ 662.753,00   | \$ 1.325.506,00 | \$ 646.796,00   | \$ 1.293.592,00   | \$ 319.140,00          | \$ 638.280,00   | \$ 1.085.792,67 |
| 21 | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,08M (CAT. 1436401)                                                                                                          | CARTUCHO X 13 ML   | 3        | \$ 735.337,00   | \$ 2.206.011,00 | \$ 716.354,00   | \$ 2.149.062,00   | \$ 369.198,00          | \$ 1.107.594,00 | \$ 1.820.889,00 |
| 22 | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,8M (CAT. 1439901)                                                                                                           | CARTUCHO X 13 ML   | 4        | \$ 768.471,00   | \$ 3.073.884,00 | \$ 720.154,00   | \$ 2.880.616,00   | \$ 392.040,00          | \$ 1.568.160,00 | \$ 2.507.553,33 |
| 23 | CALVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 852-99)                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID | 3        | \$ 516.780,00   | \$ 1.550.340,00 | \$ 498.960,00   | \$ 1.496.880,00   | \$ 356.400,00          | \$ 1.069.200,00 | \$ 1.372.140,00 |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

| N° | Bien                                                                                                                                    | Unidad de medida       | Cantidad | QMARA           | QMARA TOTAL      | DHARMA CARE     | DHARMA CARE TOTAL | YEQUIM PRECIO UNITARIO | YEQUIM TOTAL    | PROMEDIO         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------|-----------------|------------------|-----------------|-------------------|------------------------|-----------------|------------------|
| 24 | SOLUCION HIDRÓXIDO DE SODIO 1,54 N CAT. 2743042-LM                                                                                      | FRASCO X 100 mL        | 3        | \$ 633.266,00   | \$ 1.899.798,00  | \$ 616.150,80   | \$ 1.848.452,40   | \$ 342.306,00          | \$ 1.026.918,00 | \$ 1.591.722,80  |
| 25 | DUREZA 1, SOLUCIÓN BUFFER, PH 10,1                                                                                                      | FRASCO X 500 mL        | 1        | \$ 709.398,00   | \$ 709.398,00    | \$ 684.936,00   | \$ 684.936,00     | \$ 489.240,00          | \$ 489.240,00   | \$ 627.858,00    |
| 26 | CARTUCHO NITRATO DE MERCURIO 2,256N (CAT. 92101)                                                                                        | CARTUCHO X 13 ML       | 1        | \$ 776.110,00   | \$ 776.110,00    | \$ 749.347,20   | \$ 749.347,20     | \$ 535.248,00          | \$ 535.248,00   | \$ 686.901,73    |
| 27 | DIFENIL CARBAZONA INDICADOR RGT (CAT. 83699)                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID     | 1        | \$ 1.762.755,00 | \$ 1.762.755,00  | \$ 1.622.454,00 | \$ 1.622.454,00   | \$ 801.900,00          | \$ 801.900,00   | \$ 1.395.703,00  |
| 28 | FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO CON TAMAÑO DE PORO <2µm, DIÁMETRO 47mm                                                                  | CAJA X 100 UNIDADES    | 5        | \$ 440.843,00   | \$ 2.204.215,00  | \$ 453.438,00   | \$ 2.267.190,00   | \$ 251.910,00          | \$ 1.259.550,00 | \$ 1.910.318,33  |
| 29 | FILTROS DE NITROCELULOSA ESTÉRIL 0,45 MICRAS X 47 MM DIÁMETRO                                                                           | CAJA X 200 UNIDADES    | 2        | \$ 785.200,00   | \$ 1.570.400,00  | \$ 821.000,00   | \$ 1.642.000,00   | \$ 567.000,00          | \$ 1.134.000,00 | \$ 1.448.800,00  |
| 30 | DQO REACTIVO CELDA 3-150 mg/L (CAT. 2125815)                                                                                            | CAJA X 150 UNIDADES    | 1        | \$ 6.042.098,00 | \$ 6.042.098,00  | \$ 5.833.749,60 | \$ 5.833.749,60   | \$ 4.166.964,00        | \$ 4.166.964,00 | \$ 5.347.603,87  |
| 31 | DQO REACTIVO CELDA 0,7-40 mg/L                                                                                                          | CAJA X 150 UNIDADES    | 2        | \$ 6.335.018,00 | \$ 12.670.036,00 | \$ 6.116.569,20 | \$ 12.233.138,40  | \$ 4.368.978,00        | \$ 8.737.956,00 | \$ 11.213.710,13 |
| 32 | ESTÁNDAR DE DQO 1000 mg/L de O <sub>2</sub> TRAZABLE A NIST                                                                             | FRASCO X 200mL         | 1        | \$ 523.592,00   | \$ 523.592,00    | \$ 505.537,20   | \$ 505.537,20     | \$ 361.098,00          | \$ 361.098,00   | \$ 463.409,07    |
| 33 | DETERGENTE NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS P/LABORATORIO                                                                                       | GARRAFA X 4 LITROS     | 2        | \$ 294.430,00   | \$ 588.860,00    | \$ 289.128,00   | \$ 578.256,00     | \$ 93.960,00           | \$ 187.920,00   | \$ 451.678,67    |
| 34 | GUANTES DE NITRILO GRUESO TALLA S                                                                                                       | CAJA X 100             | 8        | \$ 193.500,00   | \$ 1.548.000,00  | \$ 75.810,00    | \$ 606.480,00     | \$ 84.240,00           | \$ 673.920,00   | \$ 942.800,00    |
| 35 | GUANTES DE NITRILO GRUESO TALLA M                                                                                                       | CAJA X 100             | 8        | \$ 193.500,00   | \$ 1.548.000,00  | \$ 75.810,00    | \$ 606.480,00     | \$ 84.240,00           | \$ 673.920,00   | \$ 942.800,00    |
| 36 | TAPABOCAS DESECHABLES                                                                                                                   | CAJA 50 UNIDADES       | 5        | \$ 25.410,00    | \$ 127.050,00    | \$ 23.510,00    | \$ 117.550,00     | \$ 21.060,00           | \$ 105.300,00   | \$ 116.633,33    |
| 37 | SOLUCIÓN DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FLUORURO CON SPADNS                                                                       | FRASCO X 500mL         | 2        | \$ 859.865,00   | \$ 1.719.730,00  | \$ 830.214,00   | \$ 1.660.428,00   | \$ 593.010,00          | \$ 1.186.020,00 | \$ 1.522.059,33  |
| 38 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE FLUORUROS 100 mg/L                                                                                                 | FRASCO X 500 mL        | 1        | \$ 875.403,00   | \$ 875.403,00    | \$ 913.464,00   | \$ 913.464,00     | \$ 761.220,00          | \$ 761.220,00   | \$ 850.029,00    |
| 39 | SOBRES DE ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TDS 6,44 g/l (ppt) (25X20MI)                                                                       | CAJA X 25 UNIDADES     | 2        | \$ 255.717,00   | \$ 511.434,00    | \$ 270.329,40   | \$ 540.658,80     | \$ 146.124,00          | \$ 292.248,00   | \$ 448.113,60    |
| 40 | ALCOHOL ETILICO AL 70%                                                                                                                  | GARRAFA X 4 LITROS     | 2        | \$ 468.450,00   | \$ 936.900,00    | \$ 409.470,00   | \$ 818.940,00     | \$ 113.400,00          | \$ 226.800,00   | \$ 660.880,00    |
| 41 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%                                                                                                              | GARRAFA X 4 LITROS     | 2        | \$ 262.310,00   | \$ 524.620,00    | \$ 380.236,00   | \$ 760.472,00     | \$ 64.800,00           | \$ 129.600,00   | \$ 471.564,00    |
| 42 | CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR                                                                                              | ROLLO X 3M             | 2        | \$ 65.772,00    | \$ 131.544,00    | \$ 63.504,00    | \$ 127.008,00     | \$ 45.360,00           | \$ 90.720,00    | \$ 116.424,00    |
| 43 | STD DE DUREZA 1000 mg/L TOTAL Y 500mg/L CALCIO                                                                                          | FRASCO X 500 ML        | 1        | \$ 769.471,00   | \$ 769.471,00    | \$ 826.739,00   | \$ 826.739,00     | \$ 805.860,00          | \$ 805.860,00   | \$ 800.690,00    |
| 44 | SOLUCIÓN BUFFER PH 9.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034              | FRASCO X 1000 mL       | 1        | \$ 307.395,00   | \$ 307.395,00    | \$ 296.010,00   | \$ 296.010,00     | \$ 227.700,00          | \$ 227.700,00   | \$ 277.035,00    |
| 45 | SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA ELECTRODO DE PH                                                                                               | FRASCO X 500 mL        | 2        | \$ 698.520,00   | \$ 1.397.040,00  | \$ 695.400,00   | \$ 1.390.800,00   | \$ 802.800,00          | \$ 1.605.600,00 | \$ 1.464.480,00  |
| 46 | ESTÁNDAR DE TURBIDEZ - FORMAZINA 1000 NTU CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 100 ML        | 2        | \$ 832.002,00   | \$ 1.664.004,00  | \$ 801.326,00   | \$ 1.602.652,00   | \$ 1.008.000,00        | \$ 2.016.000,00 | \$ 1.760.885,33  |
| 47 | DPD REACTIVO DE CLORO LIBRE RANGO 0,02 mg/L a 2,00 mg/L de Cl <sub>2</sub>                                                              | PAQUETE X 100 UNIDADES | 1        | \$ 814.752,00   | \$ 814.752,00    | \$ 821.456,00   | \$ 821.456,00     | \$ 927.000,00          | \$ 927.000,00   | \$ 854.402,67    |
| 48 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SODIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN | FRASCO X 100mL         | 1        | \$ 519.750,00   | \$ 519.750,00    | \$ 582.120,00   | \$ 582.120,00     | \$ 415.800,00          | \$ 415.800,00   | \$ 505.890,00    |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

| N°                 | Bien                                                                                                                                                        | Unidad de medida    | Cantidad | QMARA           | QMARA TOTAL     | DHARMA CARE     | DHARMA CARE TOTAL | YEQUIM PRECIO UNITARIO | YEQUIM TOTAL    | PROMEDIO          |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|------------------------|-----------------|-------------------|
|                    | NORMA ISO 17034                                                                                                                                             |                     |          |                 |                 |                 |                   |                        |                 |                   |
| 49                 | SOLUCION ESTÁNDAR DE MANGANESO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 100mL      | 1        | \$ 519.750,00   | \$ 519.750,00   | \$ 582.120,00   | \$ 582.120,00     | \$ 415.800,00          | \$ 415.800,00   | \$ 505.890,00     |
| 50                 | SOLUCION ESTÁNDAR DE POTASIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 100mL      | 1        | \$ 519.750,00   | \$ 519.750,00   | \$ 582.120,00   | \$ 582.120,00     | \$ 415.800,00          | \$ 415.800,00   | \$ 505.890,00     |
| 51                 | SOLUCION ESTÁNDAR DE COBRE 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL      | 1        | \$ 519.750,00   | \$ 519.750,00   | \$ 582.120,00   | \$ 582.120,00     | \$ 415.800,00          | \$ 415.800,00   | \$ 505.890,00     |
| 52                 | SOLUCION ESTÁNDAR DE PLOMO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL      | 1        | \$ 519.750,00   | \$ 519.750,00   | \$ 582.120,00   | \$ 582.120,00     | \$ 415.800,00          | \$ 415.800,00   | \$ 505.890,00     |
| 53                 | SOLUCION ESTÁNDAR DE ZINC 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034      | FRASCO X 100mL      | 1        | \$ 519.750,00   | \$ 519.750,00   | \$ 582.120,00   | \$ 582.120,00     | \$ 415.800,00          | \$ 415.800,00   | \$ 505.890,00     |
| 54                 | SOLUCION ESTÁNDAR DE CADMIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034    | FRASCO X 100mL      | 1        | \$ 519.750,00   | \$ 519.750,00   | \$ 582.120,00   | \$ 582.120,00     | \$ 415.800,00          | \$ 415.800,00   | \$ 505.890,00     |
| 55                 | TIRAS DE OXIDASA                                                                                                                                            | CAJA X 50 UNIDADES  | 1        | \$ 493.020,00   | \$ 493.020,00   | \$ 537.840,00   | \$ 537.840,00     | \$ 298.800,00          | \$ 298.800,00   | \$ 443.220,00     |
| 56                 | ETANOL AL 96% GRADO ANALÍTICO                                                                                                                               | GARRAFA X 4 LITROS  | 2        | \$ 340.200,00   | \$ 680.400,00   | \$ 359.640,00   | \$ 719.280,00     | \$ 194.400,00          | \$ 388.800,00   | \$ 596.160,00     |
| 57                 | ETANOL AL 96% GRADO REACTIVO                                                                                                                                | GARRAFA X 25 LITROS | 7        | \$ 666.000,00   | \$ 4.662.000,00 | \$ 612.000,00   | \$ 4.284.000,00   | \$ 360.000,00          | \$ 2.520.000,00 | \$ 3.822.000,00   |
| 58                 | Bifalato de potasio (hidrogenofalato de potasio) Grado analítico, patrón secundario trazable con norma ISO 17034 o a NIST.                                  | FRASCO X 80g        | 1        | \$ 1.785.210,00 | \$ 1.785.210,00 | \$ 1.896.321,00 | \$ 1.896.321,00   | \$ 1.029.600,00        | \$ 1.029.600,00 | \$ 1.570.377,00   |
| 59                 | Ácido glutámico material de referencia certificado trazable a ISO 17034                                                                                     | FRASCO X 1G         | 1        | \$ 2.320.000,00 | \$ 2.320.000,00 | \$ 2.245.000,00 | \$ 2.245.000,00   | \$ 1.165.000,00        | \$ 1.165.000,00 | \$ 1.910.000,00   |
| <b>SUBTOTAL</b>    |                                                                                                                                                             |                     |          |                 |                 |                 |                   |                        |                 | \$ 90.979.670,20  |
| <b>IVA</b>         |                                                                                                                                                             |                     |          |                 |                 |                 |                   |                        |                 | \$ 17.286.137,34  |
| <b>TOTAL + IVA</b> |                                                                                                                                                             |                     |          |                 |                 |                 |                   |                        |                 | \$ 108.265.807,54 |

El presupuesto oficial para el futuro contrato es de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$108.265.807,54) M/CTE, iva incluido.**

## LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| ITEM      | GRUPO                                       | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                | VARIABLES<br>(MATRIZ AGUA<br>RESIDUAL)                                  | UNIDAD DE<br>MEDIDA | Cantidad | Cotización 1 –<br>AS ANALITYCAL | Cotización 2 –<br>HIDROLAB | Valor<br>promedio |
|-----------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 1         | Metales<br>Totales y<br>Disueltos           | Entrega de muestra<br>certificada de las<br>variables y emisión de<br>informe de calificación de<br>acuerdo a la evaluación<br>de resultados. | Cadmio, Cobre,<br>Hierro, Manganeso,<br>Plomo, Zinc, Potasio y<br>Sodio | UNIDAD              | 1        | \$1.138.500                     | \$ 1.150.000               | \$1.144.250       |
| 2         | Durezas                                     | Entrega de muestra<br>certificada de las<br>variables y emisión de<br>informe de calificación de<br>acuerdo a la evaluación<br>de resultados. | Magnesio, Calcio<br>Total y Disuelto                                    | UNIDAD              | 1        | \$1.346.400                     | \$ 1.400.000               | \$1.373.200       |
| 3         | Minerales                                   | Entrega de muestra<br>certificada de las<br>variables y emisión de<br>informe de calificación de<br>acuerdo a la evaluación<br>de resultados. | Sodio y Potasio Total<br>y Disuelto                                     | UNIDAD              | 1        | \$1.534.500                     | \$ 1.550.000               | \$1.542.250       |
| 4         | Sólidos o<br>Residuos                       | Entrega de muestra<br>certificada de las<br>variables y emisión de<br>informe de calificación de<br>acuerdo a la evaluación<br>de resultados. | Sólidos Suspendidos<br>Totales (SST)                                    | UNIDAD              | 1        | \$1.257.300                     | \$ 1.300.000               | \$1.278.650       |
| 5         | Demandas                                    | Entrega de muestra<br>certificada de las<br>variables y emisión de<br>informe de calificación de<br>acuerdo a la evaluación<br>de resultados. | DBO5 (5 días)                                                           | UNIDAD              | 1        | \$1.098.900                     | \$ 1.100.000               | \$1.099.450       |
| 6         | Depende del<br>parámetro que<br>lo requiera | Depende del parámetro<br>que se requiera                                                                                                      | Participación en ronda<br>express                                       | UNIDAD              | 1        | \$4.019.400                     | \$ 4.020.000               | \$4.019.700       |
| SUBTOTAL  |                                             |                                                                                                                                               |                                                                         |                     |          |                                 |                            | \$10.457.500      |
| IVA (19%) |                                             |                                                                                                                                               |                                                                         |                     |          |                                 |                            | \$1.986.925       |
| TOTAL     |                                             |                                                                                                                                               |                                                                         |                     |          |                                 |                            | \$12.444.425      |

El presupuesto oficial para el futuro contrato es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$12.444.425) M/CTE**, iva incluido.

## LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| ITEM | BIEN O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR COTIZACIÓN 1 -<br>PAF | VALOR COTIZACIÓN 2 -<br>INNOVA | VALOR PROMEDIO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|--------------------------------|----------------|
| 1    | Lámpara de Deuterio para equipo de<br>Absorción atómica marca Shimadzu AA-<br>7000 Series<br>Parte No: 062-65055-05<br>Tipo: L6380<br>Vida media: 500 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD           | 1        | \$3.865.178,45              | \$3.800.000                    | \$3.832.589,23 |
| 2    | Lámpara de Calcio equipo de<br>Absorción atómica marca Shimadzu<br>Serie: L733.<br>Referencia / modelo: L2433-20NU<br>Número de parte Shimadzu: S200-38456-<br>09<br>Elementos determinados: Ca<br>Compatibilidad: La lámpara deberá ser<br>compatible con el sistema óptico,<br>portalámparas y sistema de alimentación<br>del espectrofotómetro de absorción atómica<br>Shimadzu AA-7000.<br>Características: Lámpara de cátodo hueco<br>multielemental, diseñada para proporcionar<br>las líneas espectrales características de | UNIDAD           | 1        | \$5.695.027,36              | \$5.600.000                    | \$5.647.513,7  |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

| ITEM     | BIEN O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR COTIZACIÓN 1 - PAF | VALOR COTIZACIÓN 2 - INNOVA | VALOR PROMEDIO        |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|
|          | calcio y magnesio requeridas para su análisis por absorción atómica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  |          |                          |                             |                       |
| 3        | Lámpara de Magnesio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu<br><b>Serie:</b> L733.<br><b>Referencia / modelo:</b> L2433-12NU<br><b>Número de parte Shimadzu:</b> S200-38456-30<br>Elementos determinados: Mg<br><b>Compatibilidad:</b> La lámpara deberá ser compatible con el sistema óptico, portalámparas y sistema de alimentación del espectrofotómetro de absorción atómica Shimadzu AA-7000.<br><b>Características:</b> Lámpara de cátodo hueco multielemental, diseñada para proporcionar las líneas espectrales características de calcio y magnesio requeridas para su análisis por absorción atómica. | UNIDAD           | 1        | \$7.964.208.81           | \$7.750.000                 | \$7.857.104,4         |
| SUBTOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |          |                          |                             | \$17.337.207,3        |
| IVA      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |          |                          |                             | \$3.294.069,4         |
| TOTAL    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |          |                          |                             | <b>\$20.631.276,7</b> |

El presupuesto oficial para el futuro contrato es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$20.631.276,7) M/CTE**, IVA incluido.

**VIGENCIA 2026:**

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Corporación, que respalda la atención del compromiso a celebrar, de acuerdo con la siguiente descripción:

VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$20.631.276,7) M/CTE, IVA incluido.

**LOTE 1 – REACTIVOS**

| Código rubro                 | Descripción                                                                    | Fuente                | Valor                   |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-03 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | TR Vigencia actual    | \$24,208,622.54         |
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-70 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | SF TR                 | \$69,721,116            |
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-87 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | SF Intereses mora TUA | \$10,247,213            |
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-66 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | SF Depósitos TR       | \$3,129,530             |
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-65 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | SF Depósitos TUA      | \$852,747               |
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-61 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | SF Depósitos TSE      | \$18,599                |
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-64 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | SF TSE                | \$87,980                |
| <b>TOTAL</b>                 |                                                                                |                       | <b>\$108,265,807.54</b> |

**LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

| Código rubro                 | Descripción                                                  | Fuente                | Valor        |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-03 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | TR<br>Vigencia actual | \$12,444,425 |
| TOTAL                        |                                                              |                       | \$12,444,425 |

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

| Código rubro                 | Descripción                                                                                                                                                                     | Fuente | Valor          |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| 3203-1-2-3-2-02-02-008-20-70 | Instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales | SF TR  | \$20,631,276.7 |
| TOTAL                        |                                                                                                                                                                                 |        | \$20,631,276.7 |

**G. FORMA DE PAGO**

CORPOCHIVOR cancelará al CONTRATISTA el precio pactado mediante actas parciales o totales de recibo, conforme a los bienes efectivamente suministrados y previa suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato designado por la Corporación, acompañada de la respectiva cuenta de cobro o factura de venta.<sup>1</sup>

**H. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

**I. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Garagoa, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – Corpochivor, ubicada en la Carrera 5 No 10-125.

**V. REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes según lo establecido en el pliego de condiciones.

**A. CAPACIDAD JURÍDICA**

<sup>1</sup> Aplica para los tres lotes.



## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 2)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

## 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2025 o 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

## 3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2025 o 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

## 4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

LOTE 1 - REACTIVOS

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|-------------|
|----------------------|-------------|



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

|          |                                                                            |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|
| 41116100 | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. |
| 41121800 | Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio      |
| 41122400 | Instrumentos de laboratorio                                                |

**LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 41000000             | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas. |
| 41110000             | Instrumentos de medida, observación y ensayo                                    |
| 41116100             | kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y estándares.      |

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 39000000             | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación |
| 39100000             | Lámparas y bombillas y componentes para lámparas                           |
| 39101600             | Lámparas y bombillas                                                       |

**NOTA 1:** Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con al menos el 50% de la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

**NOTA 2:** Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

**5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**6. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:**

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona



jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **8. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **9. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

#### **10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

#### **11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para el efecto el proponente deberá: **+Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. **+Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. **+Para los proponentes plurales** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

## 12. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas y en la información del registro único de proponentes, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- A. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- B. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- C. Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

## 13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

## 14. LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

## 15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta.



**Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

**Nota:** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA: EI PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA POLIZA JUNTO CON EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO O FACTURA.**

16. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
- Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

#### **17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

#### **18. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

#### **18. AUTORIZACIONES:**

No Aplica

#### **19. LICENCIAS:**

No Aplica

#### **20. PERMISOS**

No Aplica

#### **21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Debidamente diligenciado y aportado.



## B. EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en al menos un (1) contrato que incluya la siguiente clasificación de bienes y servicios:

### LOTE 1 - REACTIVOS

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 41116100             | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. |
| 41121800             | Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio      |
| 41122400             | Instrumentos de laboratorio                                                |

### LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 41000000             | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas. |
| 41110000             | Instrumentos de medida, observación y ensayo                                    |
| 41116100             | kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y estándares.      |

### LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN          |
|----------------------|----------------------|
| 39101600             | Lámparas y bombillas |

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

## 1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

## 2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

### Lote 1. REACTIVOS



El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de suministro, venta y/o adquisición de insumos destinados a laboratorio, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

## **Lote 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de prestación de servicios en controles de calidad para laboratorios, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

## **Lote 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de suministro, venta y/o adquisición de insumos destinados a laboratorio, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 4: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

### **5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

#### **LOTE 1. REACTIVOS**

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|-----------|------------------|
|-----------|------------------|



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

|                                 |                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a [1,9]                 |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a [0,49]                |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a [2,9] o Indeterminado |

**LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO                        |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a [1,69]                  |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a [0,51]                  |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a [70,85] o Indeterminado |

**LOTE 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO                       |
|---------------------------------|----------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a [1,64]                 |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a [16,51]                |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a [6,16] o Indeterminado |

**Nota:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**5.1.3.1. Documentos de los Estados Financieros**

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

**5.1.3.2. Información financiera para Proponentes extranjeros:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:



- G. Balance general  
H. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### 5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

##### LOTE 1. REACTIVOS

| INDICADOR                   | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-----------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,21 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o igual a 0,11 |

##### LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| INDICADOR                   | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-----------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,49 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o igual a 0,21 |

##### LOTE 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| INDICADOR                   | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-----------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,22 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o igual a 0,07 |

**Nota:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

#### E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas según ficha técnica anexa.

##### LOTE 1. REACTIVOS



- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.

## **LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL.**

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.
- En caso de obtener calificación insatisfactoria/No Aceptable en algún ensayo, el contratista deberá tener la capacidad de suministrar ensayos exprés y de igual forma entregar los resultados en el menor tiempo posible, en caso de requerirse o así acordarse con el Laboratorio Ambiental de Corpochivor.

## **LOTE 3. LAMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar CORPOCHIVOR.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

### **A. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de servicios de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

**EXPERIENCIA:** El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

**CAPACIDAD FINANCIERA:** El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

### REQUISITOS DE HABILITANTES

| REQUISITO                | RESULTADO                 |
|--------------------------|---------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA       | HABILITADA/ NO HABILITADA |
| EXPERIENCIA              | HABILITADA/ NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA     | HABILITADA/ NO HABILITADA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITADA/ NO HABILITADA |

### FACTORES TÉCNICOS

| REQUISITO           | RESULTADO          |
|---------------------|--------------------|
| REQUISITOS TÉCNICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| RESULTADO           | CUMPLE / NO CUMPLE |

### B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO.**

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios, en todo caso este contrato está sujeto a que los valores ofertados no estén por encima de lo regulado por el gobierno nacional en la materia. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

**C. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

1. Hay lugar a Subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.
2. Para el inicio de la subasta inversa se hace necesario que esté presente la persona natural o el representante legal de la entidad oferente o un delegado que se constituya con poder o autorización escrita quien a la postre será el que pueda participar y realizar lances dentro de la subasta Inversa; CORPOCHIVOR para ello solicitara los documentos que identifiquen a cada oferente, según el caso que actúen por sí mismo o por medio de apoderado debidamente conferido.

Si La Corporación no logra identificar idóneamente a cada oferente conforme lo establecen el Pliego de condiciones, no podrá este participar con lances en la Subasta y se dará inicio al desarrollo de la Subasta Inversa, conforme el procedimiento establecido en el pliego de condiciones.

Al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Se seguirá el siguiente procedimiento:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. La entidad abrirá los sobres con las posturas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la de precio más bajo;
- b. La subasta iniciara con el precio más bajo de los indicados por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- c. La entidad otorgará a los proponentes un término común no menor a TRES Minutos, señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- d. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- g. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

- h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- j. Una vez terminada la subasta inversa, la entidad hará público el resultado de la misma incluyendo la identidad de los proponentes.

**D. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS:**

Conforme lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, CORPOCHIVOR desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa deberá ser de 2% del valor del presupuesto oficial, La Corporación no aceptará un lance que esté por debajo de este Margen mínimo.

PARAGRAFO: En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

**E. REGLAS DE DESEMPATE.**

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Corporación seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021. Actores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos

prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual

acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2

de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se

presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

#### **F. ADJUDICACION CON UNICO OFERENTE:**

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Caso en el cual no hay lugar a llevar a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

#### **G. VERIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa

#### **H. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

#### **I. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA**

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La Corporación podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. La Corporación podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

#### **J. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

#### **K. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

CORPOCHIVOR efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.



Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, La Corporación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

#### **L. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

#### **M. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN**

La Corporación podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### **VII. OFERTA**

#### **A. PRESENTACIÓN**

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

##### **SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica) Original**

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación). La presentación de la Oferta implica



la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

## **SOBRE No. 2 (Propuesta Económica Inicial) Original**

En esta parte el proponente deberá incluir la propuesta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los folios de las propuestas deben estar todos numerados y firmados por el proponente o representante legal.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CORPOCHIVOR, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación). La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

### **1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR -  
CORPOCHIVOR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.  
SA-SIP-02-26**

**SOBRE PROPUESTA ORIGINAL**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TEL:** \_\_\_\_\_

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por Corpochivor.



No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

La Oferta debe contener la siguiente información:

#### **ÍNDICE**

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

#### **SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica) Original**

##### **1. REQUISITOS HABILITANTES**

###### **a. CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 2)**

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.



En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

## 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2025 o 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

## 3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2025 o 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

## 4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

## CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

### LOTE 1 - REACTIVOS

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 41116100             | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. |
| 41121800             | Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio      |
| 41122400             | Instrumentos de laboratorio                                                |

### LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 41000000             | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas. |
| 41110000             | Instrumentos de medida, observación y ensayo                                    |
| 41116100             | kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y estándares.      |



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN          |
|----------------------|----------------------|
| 39101600             | Lámparas y bombillas |

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**6. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:**

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**8. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **9. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

#### **10. CUMPLIMIENTO**

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas y en la información del registro único de proponentes, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- A. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- B. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- C. Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

#### **11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

#### **12. LIBRETA MILITAR:**



Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

### 13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta.

**Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables



al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

**NOTA: EI PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA POLIZA JUNTO CON EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO O FACTURA.**

**14. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:**

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

G. Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

**15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

**16. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

**17. AUTORIZACIONES:**

No Aplica



**18. LICENCIAS:**

No aplica

**19. PERMISOS**

No aplica

**20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Debidamente diligenciado y aportado.

**21. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

**22. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021**

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en al menos un (1) contrato que incluya la siguiente clasificación de bienes y servicios:

**LOTE 1 - REACTIVOS**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                        |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41116100             | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.<br>Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio<br>Instrumentos de laboratorio |
| 41121800             |                                                                                                                                                                                    |
| 41122400             |                                                                                                                                                                                    |

**LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41000000             | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.<br>Instrumentos de medida, observación y ensayo<br>kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y estándares. |
| 41110000             |                                                                                                                                                                                                               |
| 41116100             |                                                                                                                                                                                                               |

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN          |
|----------------------|----------------------|
| 39101600             | Lámparas y bombillas |

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

#### **5.1.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES**

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

### **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

#### **Lote 1. REACTIVOS**

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de suministro, venta y/o adquisición de insumos destinados a laboratorio, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

#### **Lote 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de prestación de servicios en controles de calidad para laboratorios, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

#### **Lote 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de suministro, venta y/o adquisición de insumos destinados a laboratorio, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.



Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 4: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

### 5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

#### LOTE 1. REACTIVOS

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO                      |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a [1,9]                 |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a [0,49]                |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a [2,9] o Indeterminado |

#### LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO                        |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a [1,69]                  |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a [0,51]                  |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a [70,85] o Indeterminado |

#### LOTE 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO                       |
|---------------------------------|----------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a [1,64]                 |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a [16,51]                |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a [6,16] o Indeterminado |

**Nota:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### 5.1.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

#### 5.1.3.2. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- G. Balance general
- H. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### 5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

#### LOTE 1. REACTIVOS

| INDICADOR                   | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-----------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,21 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o igual a 0,11 |

#### LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| INDICADOR                   | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-----------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,49 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o igual a 0,21 |

#### LOTE 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

| INDICADOR                   | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-----------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,22 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o igual a 0,07 |

**Nota:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

## F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas según ficha técnica anexa.

### LOTE 1. REACTIVOS

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.

### LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL.

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.
- En caso de obtener calificación insatisfactoria/No Aceptable en algún ensayo, el contratista deberá tener la capacidad de suministrar ensayos exprés y de igual forma entregar los resultados en el menor tiempo posible, en caso de requerirse o así acordarse con el Laboratorio Ambiental de Corpochivor.

### LOTE 3. LAMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.

## SOBRE No. 2 (Propuesta Económica Inicial) Original

### 3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe anexar el documento de la propuesta económica inicial, en un sobre cerrado la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada

para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

#### **4. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

#### **5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

#### **6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORPOCHIVOR mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Corporación se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORPOCHIVOR comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

#### **7. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CORPOCHIVOR procederá al archivo de la Oferta original.

#### **8. RECHAZO**

CORPOCHIVOR rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

**8.1** Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.



- 8.2** Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 8.3** Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- 8.4** Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- 8.5** Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- 8.6** Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la Corporación.
- 8.7** Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.
- 8.8** Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.
- 8.9** Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa o haya sido enviada por correo.
- 8.10** Cuando no se allegue la propuesta económica.
- 8.11** Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- Cuando al hacer uso de la oportunidad de subsanar se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 8.12** Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta antes de realizar la audiencia de subasta inversa.
- 8.13** Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de las propuestas o de algún requisito de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.

## **VIII. ACUERDOS COMERCIALES**

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.  
En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

| Acuerdo Comercial                                                                                               |           | Entidad Estatal Incluida (Regla 1) | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2) | Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3) | Procesos de Contratación Cubiertos por el Acuerdo Comercial                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014                                                                               | Chile     | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
|                                                                                                                 | México    | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
|                                                                                                                 | Perú      | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| Canadá Ley 1363 de 2009                                                                                         |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| Chile Ley 1189 de 2008                                                                                          |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| Corea Ley 1747 de 2014                                                                                          |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| Costa Rica Ley 1763 de 2015                                                                                     |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| Estados AELC Ley 1372 de 2010                                                                                   |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| Estado Unidos Ley 1143 de 2007                                                                                  |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| México Ley 172 de 1994                                                                                          |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| Triángulo Norte Ley 1241 de 2008                                                                                | SALVADOR  | SI                                 | SI                                                                                        | NO <sup>2</sup>                                          | NO                                                                                                                   |
|                                                                                                                 | GUATEMALA | SI                                 |                                                                                           | NO <sup>3</sup>                                          | SI                                                                                                                   |
|                                                                                                                 | HONDURAS  | SI                                 |                                                                                           | NO <sup>4</sup>                                          | SI                                                                                                                   |
| Unión Europea (Ley 1663 de 2013)                                                                                |           | NO                                 | NO                                                                                        | NO                                                       | NO                                                                                                                   |
| C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008) |           | SI                                 | N/A                                                                                       | N/A                                                      | SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN |

## IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La Corporación limitará a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad selección abreviada cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La Corporación realiza convocatoria limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si

está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme

## X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

### A. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase   | Fuente  | Escala     | Tipo        | Descripción del riesgo, pasado, presente y futuro                                                                                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|-----|---------|---------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|
| 1   | General | Externo | Planeación | Operacional | Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista. | Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato.<br>Procesos de Responsabilidad Fiscal.<br>Detrimento Patrimonial.<br>Detrimento de la Imagen de la Corporación                                                         | 2            | 3       | 4                     | Medio     |
| 2   | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección                                                                                                                                          | Demandas.<br>Procesos de Responsabilidad Disciplinaria.<br>Inadecuada selección del contratista                                                                                                                           | 1            | 3       | 4                     | Bajo      |
| 3   | General | Interno | Planeación | Operacional | Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.                                                                                                                            | Definición imprecisa del objeto del contrato.<br>Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes.<br>Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria | 1            | 2       | 3                     | Bajo      |
| 4   | General | Interno | Planeación | Operacional | Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.                                                                                                              | La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas<br>Incumplimiento metas plan de acción     | 2            | 4       | 6                     | Alto      |

|    |         |         |              |             |                                                                                                                                            | y proyectos                                                                                        |   |   |   |       |
|----|---------|---------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|
|    |         |         |              |             |                                                                                                                                            | Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal                                                 |   |   |   |       |
| 5  | General | Interno | Selección    | Operacional | Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad            | Inadecuada selección del contratista                                                               | 1 | 3 | 4 | Bajo  |
| 6  | General | Externo | Selección    | Económico   | Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna                                                                  | Incumplimiento metas plan de acción y proyectos.                                                   | 2 | 5 | 7 | Alto  |
| 7  | General | Externo | Selección    | Financiero  | Recepción de oferta con precio artificialmente bajo                                                                                        | Posible Desequilibrio Económico del Contrato                                                       | 2 | 3 | 4 | Medio |
| 8  | General | Externo | Contratación | Operacional | Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato                                                                                       | Demandas por parte de la entidad hacia el contratista                                              | 1 | 5 | 6 | Alto  |
| 9  | General | Externo | Contratación | Financiero  | Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato      | Aplicación de pólizas                                                                              | 1 | 4 | 5 | medio |
| 10 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación                                                                    | No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo                             | 1 | 2 | 3 | Bajo  |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación                              | procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.                                   | 1 | 2 | 3 | Bajo  |
| 12 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Que la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados pueda resultar deficiente                                                      | atraso en el perfeccionamiento del contrato                                                        | 3 | 4 | 7 | Alto  |
| 13 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual | Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.                                   | 3 | 4 | 7 | Alto  |
| 14 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Que sobrevenga a cualquiera de las                                                                                                         | Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones | 2 | 3 | 5 | medio |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|    |         |         |           |             |                                                                                                                  |                                            |   |   |   |      |
|----|---------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---|---|---|------|
|    |         | Interno |           |             | partes del contrato<br>situación de fuerza<br>mayor que les impida<br>continuar con la<br>ejecución del contrato | contrato                                   |   |   |   |      |
| 15 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que la Corporación<br>incurra en<br>incumplimiento a otras<br>obligaciones que le<br>competen                    | Retraso en la<br>ejecución del<br>contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo |

**1.1. Forma de mitigación del riesgo**

| No. | A quien se le Asigna     | Tratamiento<br>Controles a<br>ser Implementados                                                                                                                                   | Impacto Después del Tratamiento |         |                          |           | Afecta la<br>ejecución del<br>Contrato | Persona<br>responsable por<br>implementar el<br>tratamiento | Fecha<br>estimada en que se<br>inicia el<br>tratamiento | Fecha<br>estimada en que se<br>completa el<br>tratamiento | Monitoreo y Revisión                                                       |                          |
|-----|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------------|-----------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|     |                          |                                                                                                                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del<br>Riesgo | Categoría |                                        |                                                             |                                                         |                                                           | ¿Como se<br>realiza el<br>monitoreo?                                       | Periodicidad<br>¿Cuándo? |
| 1   | Dependencia que solicita | Elaboración de un adecuado estudio de mercado                                                                                                                                     | 1                               | 3       | 4                        | Bajo      | Si                                     | Dependencia que solicita                                    | Etapas Planeación                                       | Al finalizar la Etapa de Planeación                       | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral                |
| 2   | Dependencia que solicita | Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes                                                  | 1                               | 3       | 4                        | Bajo      | No                                     | Dependencia que solicita                                    | Etapas Planeación                                       | Al finalizar la Etapa de Planeación                       | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral                |
| 3   | Dependencia que solicita | Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual                                                                               | 1                               | 2       | 3                        | Bajo      | No                                     | Dependencia que solicita                                    | Etapas Planeación                                       | Al finalizar la Etapa de Planeación                       | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral                |
| 4   | Dependencia que solicita | Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos<br><br>Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones | 1                               | 4       | 5                        | Medio     | No                                     | Dependencia que solicita                                    | Etapas Planeación                                       | Al finalizar la Etapa de Planeación                       | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral                |
| 5   | Contratación             | Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)                                                                                | 1                               | 3       | 4                        | Bajo      | No                                     | Contratación                                                | Etapas Selección                                        | Al finalizar la Etapa de Selección                        | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral                |

|    |                        |                                                                                                             |   |   |   |       |    |                        |                        |                                       |                                                                            |           |
|----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|----|------------------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 6  | Contratación           | Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector | 1 | 5 | 6 | Alto  | Si | Contratación           | Etapas de Selección    | Al finalizar la Etapa de Selección    | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 7  | Contratación           | Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo                                | 1 | 3 | 4 | Bajo  | Si | Contratación           | Etapas de Selección    | Al finalizar la Etapa de Selección    | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 8  | Contratista            | Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes                                               | 1 | 5 | 6 | Alto  | si | Contratista            | Etapas de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 9  | Contratista            | Requerimiento al contratista                                                                                | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista            | Etapas de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 10 | Contratación           | Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas                                       | 1 | 2 | 3 | Bajo  | no | Contratación           | Etapas de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 11 | Presupuesto            | realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación                                               | 1 | 2 | 3 | Bajo  | no | Presupuesto            | Etapas de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 12 | Contratista            | exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio suministrado           | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista            | Etapas de Ejecución    | Al finalizar la Etapa de Ejecución    | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 13 | Contratista            | exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato                          | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista            | Etapas de Ejecución    | Al finalizar la Etapa de Ejecución    | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 14 | Supervisor Contratista | pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor                            | 1 | 3 | 4 | Bajo  | si | Supervisor Contratista | Etapas de Ejecución    | Al finalizar la Etapa de Ejecución    | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |
| 15 | Supervisor             | asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato                                         | 1 | 3 | 4 | Bajo  | si |                        | Etapas de Ejecución    | Al finalizar la Etapa de Ejecución    | Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  | la de<br>controlar y<br>vigilar el<br>cumplimient<br>o oportuno<br>de las<br>obligaciones<br>que<br>competen a<br>la Entidad y<br>la de avisar<br>oportuname<br>nte a su jefe<br>inmediato<br>las<br>situaciones<br>que<br>permitan<br>prever que<br>se puede<br>incurrir en<br>un eventual<br>incumplimien<br>to a fin de<br>que se<br>tomen de<br>manera<br>rápida los<br>correctivos a<br>que haya<br>lugar |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

## XI. GARANTÍAS

### A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

**Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

**NOTA: EI PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA POLIZA JUNTO CON EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO O FACTURA.**

#### **B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

N/A

#### **C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de CORPOCHIVOR:

#### **LOTE 1. REACTIVOS**

| CLASE DE AMPARO           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad de los bienes     | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El                                                                                                                                                     |



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

|               |                                                                                                                                                     |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| suministrados | contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| CLASE DE AMPARO                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato           | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad de los bienes suministrados | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

## LOTE 3. LAMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| CLASE DE AMPARO                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato           | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad de los bienes suministrados | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

## XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Las actividades relacionadas con los proyectos: Recurso Hídrico, Recurso Forestal y Negocios Verdes, estarán bajo la supervisión de:

Nombre: LAURA TATIANA LOZANO PINTO  
Cargo: Subdirectora de Gestión Ambiental  
Cédula de ciudadanía: No. 1.049.632.045 de Tunja

## XIII. CRONOGRAMA



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

| ETAPAS                                                                                                                              | FECHA Y HORA                                                   | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS                                                                    | 17 de septiembre de 2026                                       | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a> .                                                                                                                                                                            |
| PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES                                                                                          | 17 de septiembre de 2026                                       | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                                                                                              |
| FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME                                     | Desde el 17 de septiembre al 24 de septiembre de 2026 6:00 pm. | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico <a href="mailto:contratacion@corpochivor.gov.co">contratacion@corpochivor.gov.co</a> |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES                                                                                                           | 25 de septiembre de 2026 – 06:00 pm                            | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                                                                                              |
| RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA                                                                           | 28 de septiembre de 2026.                                      | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                                                                                              |
| PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO                                                                                        | 28 de septiembre de 2026                                       | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                                                                                              |
| AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES. | 29 de septiembre de 2026 – 03:00 p.m                           | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera                                                                                                     |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.                                                                             | 30 de septiembre de 2026 – 10:00 A.m                           | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico <a href="mailto:contratacion@corpochivor.gov.co">contratacion@corpochivor.gov.co</a> |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES                                                                                                           | 30 de septiembre de 2026 – 5:00 p.m                            | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                                                                                              |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS (antes de la fecha establecida para entrega de propuestas).                                 | 30 de septiembre de 2026 – 6:00 p.m.                           | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                                                                                              |
| ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.                                                                                         | 02 de octubre de 2026 hasta las 09:00 a.m.                     | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación                                                                                                                        |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES                                                                                             | 02 de octubre de 2026                                          | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera                                                                                                     |
| PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.                              | 05 de octubre de 2026                                          | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                                                                                              |
| PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS y/o OBSERVACIONES A                                                                                  | Hasta las 11:59 p.m. del 08 de octubre de 2026 o antes         | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la                                                                                                                                                                                     |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LA EVALUACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | de iniciar la Audiencia de Subasta Inversa                                                                                                                                            | Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.<br>Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico <a href="mailto:contratacion@corpochivor.gov.co">contratacion@corpochivor.gov.co</a> |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL                                                                                                                                                                                                                                      | 09 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.                                                                                                                                                | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                     |
| AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015) O EN CASO DE HABERSE PRESENTADO UN SOLO OFERENTE SE LLEVARÁ A CABO APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LA OFERTA                                                                                             | 09 de octubre de 2026 a las 02:00 P.m.                                                                                                                                                | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.<br>Subdirección Administrativa y Financiera                         |
| AUDIENCIA PÚBLICA DE ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, O EN CASO DE SER NECESARIO SE DESARROLLARÁ AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (ART. 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015) ESTA SOLO PROCEDE EN CASO DE QUE SE DE ESTA PRESUNCIÓN. | 09 de octubre de 2026 a las 02:00 P.m.. en momentos siguientes de la finalización de la Subasta Inversa o en momentos siguientes a la apertura del sobre económico del único oferente | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.<br>Subdirección Administrativa y Financiera                         |
| RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 09 de octubre de 2026                                                                                                                                                                 | Página web <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>                                                                                                     |
| FIRMA DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación                                                                                                                                      | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.<br>Subdirección Administrativa y Financiera                         |
| PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato                                                                                                                                | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.<br>Subdirección Administrativa y Financiera                         |
| APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El mismo día de su presentación                                                                                                                                                       | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.<br>Subdirección Administrativa y Financiera                         |
| SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Después de aprobadas las garantías.                                                                                                                                                   | En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.<br>Subdirección designada para supervisar el contrato.              |

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

**JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS**  
Subdirector Administrativo y Financiero

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Nombres y Apellidos        | Cargo, Dependencia                      | Firma                                                                               | Fecha<br>(DD-MM-AAAA) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Elaborado Por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Leonardo Amaya Lozano      | Contratista                             |  | 17/09/2026            |
| Aprobado Por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Jhon Jairo Montañez        | Contratista                             |  | 17/09/2026            |
| Aprobado para Firma por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Javier Andrés Solano Rojas | Subdirector Administrativo y Financiero |                                                                                     | 17/09/2026            |
| No. Expediente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SA-SIP-02- 2026            |                                         |                                                                                     |                       |
| Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación. |                            |                                         |                                                                                     |                       |

#### XIV. MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO: XXXXXXXX**  
**CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO**  
**CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX**  
**REGIMEN: XXXXXXXXX**  
**PLAZO DE EJECUCION:**  
**VALOR: XXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en xxx, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, nombrada mediante Resolución xxx del xxx de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día xxx de enero de 2024, según consta en Acta No. XXX, en uso de las facultad de funciones que le fueran delegadas en la Resolución No. 017 del siete (7) de enero de 2020, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR**, con NIT 800.252.037-5, quien para los efectos del presente contrato de suministro se denomina **CORPOCHIVOR** o Contratante, por una parte; y por la otra XXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXXXXX, Representada Legalmente por XXXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No XXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato de suministro se denominará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y el contrato a celebrarse se relaciona con estos fines porque es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020-2031 DENOMINADA "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR"**. . III. Que la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa procede para la celebración del contrato de suministro. IV. Que mediante la Resolución



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

No XXXX de fecha XXXX de XXXX de 202X, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No SA-SIP-02-26. V. Que mediante Resolución No. XXXX de fecha XXX de XXXXXX de 202X, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SA-SIP-02-26 al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/Cte. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                |                                                                                                  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato                    | Es el presente acuerdo de voluntades.                                                            |
| Ficha Técnica               | Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas. |
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato.                                |
| Contratista                 | Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato   |

**CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es “**SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR**”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato de suministro y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato de suministro. **CLAUSULA TERCERA ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.** 1) Cumplimiento general del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única del contrato a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, como único beneficiario y/o asegurado. 3) Las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No SA-SIP-02-26. 4) Realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No SA-SIP-02-26 y la ficha técnica, así:

**LOTE 1 - REACTIVOS**

| No. | Bien                                                                                                                        | Presentación     | Cantidad |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1   | SOLUCIÓN BUFFER PH 4.00(25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 1000 mL | 2        |
| 2   | SOLUCIÓN BUFFER PH 7.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034  | FRASCO X 1000 mL | 2        |
| 3   | SOLUCIÓN BUFFER PH 10.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 1000 mL | 2        |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|    |                                                                                                                                                             |                     |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
| 4  | SOLUCIÓN BUFFER PH 5.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                  | FRASCO X 1000 mL    | 2 |
| 5  | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 1413µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 500 mL     | 2 |
| 6  | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 84 µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034  | FRASCO X 500 mL     | 2 |
| 7  | NITRATE REAGENT NITRAVER 5X10ML                                                                                                                             | PAQUETE X 100 UNID  | 2 |
| 8  | NITRITE REAGENT NITRIVER 3 X10ML (CAT. 2107169)                                                                                                             | PAQUETE X 100 UNID  | 2 |
| 9  | SULFAVER REAGENT 4X10ML (CAT. 2106769)                                                                                                                      | PAQUETE X 100 UNID  | 3 |
| 10 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SULFATOS 1000 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                         | FRASCO X 500 mL     | 1 |
| 11 | PHOSPHATE REAGENT PHOSVER 3 X10ML (CAT. 2106069)                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID  | 3 |
| 12 | ESTÁNDAR DE FOSFATO (PO <sub>4</sub> ) DE 100 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034              | FRASCO X 100 mL     | 2 |
| 13 | FERROVER X10 ML (CAT. 2105769)                                                                                                                              | PAQUETE X 100 UNID  | 3 |
| 14 | KIT TECNICA METODO 8190 (0,02 A 1,10 MG/L P FOSFORO TOTAL) CAT 2742645                                                                                      | KIT X 50 VIALES     | 1 |
| 15 | KIT TECNICA METODO 10071 (0 A 25 MG/L N NITROGENO TOTAL) CAT 2672245                                                                                        | KIT X 50 VIALES     | 1 |
| 16 | REACTIVO INDICADOR VERDE BROMOCRESOL (CAT. 94399)                                                                                                           | PAQUETE X 100 UNID  | 4 |
| 17 | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 0.16 N (CAT. 1438801)                                                                                                           | CARTUCHO X 13 ML    | 4 |
| 18 | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 1.6 N (CAT. 1438901)                                                                                                            | CARTUCHO X 13 ML    | 3 |
| 19 | FENOLFTALEINA INDICADOR POWDER PILLOWS CAT 94299                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID  | 4 |
| 20 | MANVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 85199)                                                                                                    | PAQUETE X 100 UNID  | 2 |
| 21 | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,08M (CAT. 1436401)                                                                                                          | CARTUCHO X 13 ML    | 3 |
| 22 | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,8M (CAT. 1439901)                                                                                                           | CARTUCHO X 13 ML    | 4 |
| 23 | CALVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 852-99)                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID  | 3 |
| 24 | SOLUCION HIDRÓXIDO DE SODIO 1,54 N CAT. 2743042-LM                                                                                                          | FRASCO X 100 mL     | 3 |
| 25 | DUREZA 1, SOLUCIÓN BUFFER, PH 10,1                                                                                                                          | FRASCO X 500 mL     | 1 |
| 26 | CARTUCHO NITRATO DE MERCURIO 2,256N (CAT. 92101)                                                                                                            | CARTUCHO X 13 ML    | 1 |
| 27 | DIFENIL CARBAZONA INDICADOR RGT (CAT. 83699)                                                                                                                | PAQUETE X 100 UNID  | 1 |
| 28 | FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO CON TAMAÑO DE PORO <2µm, DIÁMETRO 47mm                                                                                      | CAJA X 100 UNIDADES | 5 |
| 29 | FILTROS DE NITROCELULOSA ESTÉRIL 0,45 MICRAS X 47 MM DIAMETRO                                                                                               | CAJA X 200 UNIDADES | 2 |
| 30 | DQO REACTIVO CELDA 3-150 mg/L (CAT. 2125815)                                                                                                                | CAJA X 150 UNIDADES | 1 |
| 31 | DQO REACTIVO CELDA 0,7-40 mg/L                                                                                                                              | CAJA X 150 UNIDADES | 2 |
| 32 | ESTÁNDAR DE DQO 1000 mg/L de O <sub>2</sub>                                                                                                                 | FRASCO X 200mL      | 1 |
| 33 | DETERGENTE NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS P/LABORATORIO                                                                                                           | GARRAFA X 4 LITROS  | 2 |
| 34 | GUANTES DE NITRILO GRUESO TALLA 5                                                                                                                           | CAJA X 100          | 8 |
| 35 | GUANTES DE NITRILO GRUESO TALLA M                                                                                                                           | CAJA X 100          | 8 |
| 36 | TAPABOCAS DESECHABLES                                                                                                                                       | CAJA 50 UNIDADES    | 5 |
| 37 | SOLUCIÓN DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FLUORURO CON SPADNS                                                                                           | FRASCO X 500mL      | 2 |
| 38 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE FLUORUROS 100 mg/L                                                                                                                     | FRASCO X 500 mL     | 1 |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|    |                                                                                                                                                             |                        |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---|
| 39 | SOBRES DE ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TDS 6,44 g/l (ppt) (25X20mL)                                                                                           | CAJA X 25 UNIDADES     | 2 |
| 40 | ALCOHOL ETILICO AL 70%                                                                                                                                      | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 41 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%                                                                                                                                  | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 42 | CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR                                                                                                                  | ROLLO X 3M             | 2 |
| 43 | STD DE DUREZA 1000 mg/L TOTAL Y 500mg/L CALCIO                                                                                                              | FRASCO X 500 mL        | 1 |
| 44 | SOLUCIÓN BUFFER PH 9.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                  | FRASCO X 1000 mL       | 1 |
| 45 | SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA ELECTRODO DE PH                                                                                                                   | FRASCO X 500 mL        | 2 |
| 46 | ESTANDAR DE TURBIEDAD - FORMAZINA 1000 NTU CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                      | FRASCO X 100 mL        | 2 |
| 47 | DPD REACTIVO DE CLORO LIBRE RANGO 0,02 mg/L a 2,00 mg/L de Cl <sub>2</sub>                                                                                  | PAQUETE X 100 UNIDADES | 1 |
| 48 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE SODIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 49 | SOLUCION ESTÁNDAR DE MANGANESO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 50 | SOLUCION ESTÁNDAR DE POTASIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 51 | SOLUCION ESTÁNDAR DE COBRE 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 52 | SOLUCION ESTÁNDAR DE PLOMO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 53 | SOLUCION ESTÁNDAR DE ZINC 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034      | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 54 | SOLUCION ESTÁNDAR DE CADMIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034    | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 55 | TIRAS DE OXIDASA                                                                                                                                            | CAJA X 50 UNIDADES     | 1 |
| 56 | ETANOL AL 96% GRADO ANALITICO                                                                                                                               | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 57 | ETANOL AL 96% GRADO REACTIVO                                                                                                                                | GARRAFA X 25 LITROS    | 7 |
| 58 | Biftalato de potasio (hidrogenoftalato de potasio) Grado analítico, patrón secundario trazable con norma ISO 17034 o a NIST.                                | FRASCO X 80 gramos     | 1 |
| 59 | Ácido glutámico material de referencia certificado trazable a ISO 17034                                                                                     | FRASCO X 1G            | 1 |

**B. CONDICIONES OBLIGATORIAS LOTE 1**

13. Todos los reactivos deberán ser entregados con una fecha de vencimiento mínima no inferior a dos (2) años. En el caso de los reactivos cuya vida útil sea de un (1) año, estos deberán entregarse con un vencimiento mínimo de ocho (8) meses. Con la entrega, se deberá anexar el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente a cada ítem.
14. Frente a aquellos ítems en los que se solicitan expresamente como Material de Referencia Certificado (CRM), de acuerdo con la norma ISO 17034 en su versión vigente según especificaciones técnicas, no se aceptará bajo ninguna circunstancia material de referencia secundario (SRM).

15. Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas (Descripción del insumo, presentación y cantidades) que se especifican en la ficha técnica del producto; las cuales serán verificadas por ítem.
16. Los artículos y/o materiales y/o soluciones deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
17. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor, bajo cadena de frío (4 a 8°C), de los ítems 46 y 55 correspondientes a las tiras de oxidasa y el estándar de turbiedad respectivamente.
18. Reponer dentro de los 5 días calendario siguientes, los insumos cuando no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, lo anterior a cuenta y cargo del contratista.
19. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control de las actividades por parte del Supervisor.
20. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
21. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta presentada durante toda la vigencia del contrato.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
23. Presentar los informes sobre los suministros realizados a la Corporación, en medio físico y magnético, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
24. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

#### LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| ITEM | GRUPO                                 | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                 | VARIABLES (MATRIZ AGUA RESIDUAL)                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Metales Totales y Disueltos           | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Cadmio, Cobre, Hierro, Manganeso, Plomo, Zinc, Potasio y Sodio | UNIDAD           | 1        |
| 2    | Durezas                               | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Magnesio, Calcio Total y Disuelto                              | UNIDAD           | 1        |
| 3    | Minerales                             | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sodio y Potasio Total y Disuelto                               | UNIDAD           | 1        |
| 4    | Sólidos o Residuos                    | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sólidos Suspendidos Totales (SST)                              | UNIDAD           | 1        |
| 5    | Demandas                              | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | DBO5 (5 días)                                                  | UNIDAD           | 1        |
| 6    | Depende del parámetro que lo requiera | Depende del parámetro que se requiera                                                                                          | Participación en ronda express                                 | UNIDAD           | 1        |

#### 1.1.3. CONDICIONES OBLIGATORIAS LOTE 2

1. La calidad de las muestras adquiridas debe garantizarse con proveedores acreditados para la producción de muestras certificadas bajo la norma ISO e ISO/IEC 17043 para adquisición de ensayos de aptitud, para lo cual deberá entregar copia de dicha acreditación vigente. Los valores de referencia que se utilizarán para la evaluación de los resultados reportados son certificados por el proveedor ya que estos resultados serán enviados por el Laboratorio ambiental de CORPOCHIVOR al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dando cumplimiento las políticas de participación en ensayos de aptitud para la acreditación.
2. Toda la información sobre el uso de este material se debe encontrar en el paquete de informe suministrado para cada muestra.
3. Se deberá entregar muestras concentradas en presentación de ampolla para diluir o muestra para análisis sin dilución.
4. Se requiere que las muestras cuenten con valores certificados y trazabilidad según criterios establecidos por NIST.
5. Los ítems de ensayo correspondientes a microbiología se requieren como pruebas cuantitativas, no se aceptarán pruebas de carácter cualitativo.
6. El contratista, una vez reportados los resultados de dichas muestras por el Laboratorio Ambiental de Corpochivor, aplicará un estudio estadístico de evaluación, valorando la desviación del resultado y generando un informe sobre el estado de desviación y calificación por parámetro de acuerdo a dicha desviación, el cual se consolidará en el reporte entregado por el proveedor.
7. Los artículos y/o muestras deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

#### LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| ITEM | BIEN O SERVICIO                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Lámpara de Deuterio para equipo de Absorción atómica marca Shimadzu. | UNIDAD           | 1        |
| 2    | Lámpara de Calcio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu         | UNIDAD           | 1        |
| 3    | Lámpara de Magnesio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu       | UNIDAD           | 1        |

#### 1.1.4. CONDICIONES OBLIGATORIAS LOTE 3

11. El suministro será realizado en una única entrega en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
12. Cada lámpara deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la ficha técnica de acuerdo con lo requerido por el laboratorio.
13. El contratista deberá entregar ficha de especificaciones técnicas de la lámpara de acuerdo con las especificaciones requeridas.
14. Las lámparas deberán ser entregadas en su respectiva caja individual, que cuente con la descripción de cada una de sus características y especificaciones.
15. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor bajo las especificaciones y cuidados determinados por el fabricante.
16. En caso de que el supervisor reporte una no conformidad sobre el funcionamiento de los equipos, presenten defectos, mala calidad o no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, el



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

contratista deberá reponer el elemento dentro de los 5 días calendario siguientes al reporte, asumiendo los costos asociados.

17. El contratista deberá anexar en una carpeta toda la documentación descrita a continuación: CARTA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: La garantía debe provenir del fabricante o distribuidor y no debe ser menor de tres (03) meses.

18. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.

20. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

**NOTA: Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).**

**LOTE 1 – REACTIVOS**

Las tiras de oxidasa (ítem 55) y el estándar de turbiedad (ítem 46) deben ser transportados en condiciones de refrigeración de 4°C a 8°C.

En cuanto a los demás ítems, no requieren condiciones especiales para la entrega.

**LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

Transportar según recomendaciones del fabricante de las pruebas de desempeño.

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

Transportar según recomendaciones del fabricante de las lámparas del equipo de absorción atómica solicitadas.

**CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de suministro corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXX) M/CTE. CORPOCHIVOR pagará a El Contratista el valor del contrato de suministro de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente manera: actas parciales, de acuerdo a la liquidación que resulte y al precio vigente en el momento del suministro. Una vez suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designara la Corporación, acompañada de la factura, el cumplimiento de los requisitos de Ley y estarán sujetos a la programación del PAC de la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOCHIVOR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será de tres (03) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, y su ejecución comienza a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: "12.1 El Contratista se obliga a suministrar los reactivos, insumos y pruebas de desempeño con las certificaciones de calidad exigidas en las Condiciones Obligatorias de cada lote (Cláusula Tercera), incluyendo el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente. 12.2 Reponer, a su costa, cualquier ítem que no satisfaga las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al reporte del Supervisor." Realizar el suministro de **los reactivos, insumos y pruebas de desempeño para agua residual y superficial** de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el

contrato y la propuesta presentada, asegurando que se cumpla con los estándares de calidad, cantidad, y variedad establecidos.

### **C. CONDICIONES OBLIGATORIAS LOTE 1**

25. Todos los reactivos deberán ser entregados con una fecha de vencimiento mínima no inferior a dos (2) años. En el caso de los reactivos cuya vida útil sea de un (1) año, estos deberán entregarse con un vencimiento mínimo de ocho (8) meses. Con la entrega, se deberá anexar el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente a cada ítem.
26. Frente a aquellos ítems en los que se solicitan expresamente como Material de Referencia Certificado (CRM), de acuerdo con la norma ISO 17034 en su versión vigente según especificaciones técnicas, no se aceptará bajo ninguna circunstancia material de referencia secundario (SRM).
27. Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas (Descripción del insumo, presentación y cantidades) que se especifican en la ficha técnica del producto; las cuales serán verificadas por ítem.
28. Los artículos y/o materiales y/o soluciones deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
29. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor, bajo cadena de frío (4 a 8°C), de los ítems 46 y 55 correspondientes a las tiras de oxidasa y el estándar de turbiedad respectivamente.
30. Reponer dentro de los 5 días calendario siguientes, los insumos cuando no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, lo anterior a cuenta y cargo del contratista.
31. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control de las actividades por parte del Supervisor.
32. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
33. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta presentada durante toda la vigencia del contrato.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
35. Presentar los informes sobre los suministros realizados a la Corporación, en medio físico y magnético, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
36. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

#### **1.1.5. CONDICIONES OBLIGATORIAS LOTE 2**

1. La calidad de las muestras adquiridas debe garantizarse con proveedores acreditados para la producción de muestras certificadas bajo la norma ISO e ISO/IEC 17043 para adquisición de ensayos de aptitud, para lo cual deberá entregar copia de dicha acreditación vigente. Los valores de referencia que se utilizarán para la evaluación de los resultados reportados son certificados por el proveedor ya que estos resultados serán enviados por el Laboratorio ambiental de CORPOCHIVOR al

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dando cumplimiento las políticas de participación en ensayos de aptitud para la acreditación.

2. Toda la información sobre el uso de este material se debe encontrar en el paquete de informe suministrado para cada muestra.

3. Se deberá entregar muestras concentradas en presentación de ampolla para diluir o muestra para análisis sin dilución.

4. Se requiere que las muestras cuenten con valores certificados y trazabilidad según criterios establecidos por NIST.

5. Los ítems de ensayo correspondientes a microbiología se requieren como pruebas cuantitativas, no se aceptarán pruebas de carácter cualitativo.

6. El contratista, una vez reportados los resultados de dichas muestras por el Laboratorio Ambiental de Corpochivor, aplicará un estudio estadístico de evaluación, valorando la desviación del resultado y generando un informe sobre el estado de desviación y calificación por parámetro de acuerdo a dicha desviación, el cual se consolidará en el reporte entregado por el proveedor.

7. Los artículos y/o muestras deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

#### 1.1.6. CONDICIONES OBLIGATORIAS LOTE 3

21. El suministro será realizado en una única entrega en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

22. Cada lámpara deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la ficha técnica de acuerdo con lo requerido por el laboratorio.

23. El contratista deberá entregar ficha de especificaciones técnicas de la lámpara de acuerdo con las especificaciones requeridas.

24. Las lámparas deberán ser entregadas en su respectiva caja individual, que cuente con la descripción de cada una de sus características y especificaciones.

25. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor bajo las especificaciones y cuidados determinados por el fabricante.

26. En caso de que el supervisor reporte una no conformidad sobre el funcionamiento de los equipos, presenten defectos, mala calidad o no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, el contratista deberá reponer el elemento dentro de los 5 días calendario siguientes al reporte, asumiendo los costos asociados.

27. El contratista deberá anexar en una carpeta toda la documentación descrita a continuación: CARTA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: La garantía debe provenir del fabricante o distribuidor y no debe ser menor de tres (03) meses.

28. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.

30. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

**NOTA: Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).**

#### LOTE 1 – REACTIVOS

Las tiras de oxidasa (ítem 55) y el estándar de turbiedad (ítem 46) deben ser transportados en condiciones de refrigeración de 4°C a 8°C.

En cuanto a los demás ítems, no requieren condiciones especiales para la entrega.



**LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**  
Transportar según recomendaciones del fabricante de las pruebas de desempeño.

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

Transportar según recomendaciones del fabricante de las lámparas del equipo de absorción atómica solicitadas

**CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1 Recibir la remuneración pactada por el suministro en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 9.2 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 9.3 Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto del contrato. 9.4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9.5. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas dos y tres del presente Contrato de Suministro. El Contratista será responsable por los daños ocasionados a CORPOCHIVOR en la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO.** 12.1 El Contratista también se compromete a "12.1 El Contratista se obliga a suministrar los reactivos, insumos y pruebas de desempeño con las certificaciones de calidad exigidas en las Condiciones Obligatorias de cada lote (Cláusula Tercera), incluyendo el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente. 12.2 Reponer, a su costa, cualquier ítem que no satisfaga las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al reporte del Supervisor." **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, CORPOCHIVOR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de Suministro, El Contratista debe pagar a **CORPOCHIVOR**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOCHIVOR** adeude El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de suministro, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de CORPOCHIVOR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPOCHIVOR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.** Según lo



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

### LOTE 1. REACTIVOS

| CLASE DE AMPARO                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato           | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad de los bienes suministrados | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

### LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| CLASE DE AMPARO                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato           | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad de los bienes suministrados | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

### LOTE 3. LAMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| CLASE DE AMPARO                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato           | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad de los bienes suministrados | El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía Bancaria. Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto. **PARAGRAFO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de **CORPOCHIVOR**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCHIVOR. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio



de control, CORPOCHIVOR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCHIVOR de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, CORPOCHIVOR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima séptima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, CORPOCHIVOR puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCHIVOR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne CORPOCHIVOR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – MARCAS Y PATENTES.** El Contratista le garantiza al Contratante, el uso de las marcas y patentes del suministro objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por a Entidad Contratante, en forma inmediata. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y CORPOCHIVOR con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| CORPOCHIVOR                                    | CONTRATISTA             |
|------------------------------------------------|-------------------------|
| Nombre: XXXX                                   | Nombre: XXXXXXXXXXXX    |
| Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero | Cargo: Contratista      |
| Dirección: Carrera 5 No. 10-125 Garagoa        | Dirección: XXXXXXXXXXXX |



Teléfono: XXXXXXXXXXXXX

Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

79



**ANEXO N° 1**

**CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y fecha)

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
CORPOCHIVOR  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Garagoa, Boyacá.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.  
SA-SIP-02-26

Apreciados Señores:

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar el **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR.”**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.



**ANEXO N° 02**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
CORPOCHIVOR  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-26

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en su calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-26, someto a consideración de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR", la siguiente propuesta para Seleccionar la propuesta más favorable para el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020-2031 DENOMINADA "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR."**, Que la CORPORACION convoco mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-26 y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ésta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos exigidos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que acepto las características técnicas requeridas que se indican en la ficha técnica.

Que he recibido las siguientes adendas a los documentos del contrato \_\_\_\_\_

(Indicar en número y la fecha de cada uno) y acepto su contenido.

Que la presente oferta tiene una vigencia de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

No Póliza de seriedad de propuesta:

Valor Asegurado: \_\_\_\_\_ Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: \_\_\_\_\_

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de \_\_\_\_\_

meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del contrato. De igual manera comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Corporación dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (\_\_\_\_) folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

Que el valor básico de la propuesta es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) MONEDA CORRIENTE.  
(ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)

El proponente informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad :  
Dirección :  
Teléfono(s) :  
Fax :  
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :  
Nombre del representante legal :  
Documento de identificación :

Firma del representante legal :  
C.C.

### ANEXO N° 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR”.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**LOTE 1 - REACTIVOS**

| No. | Bien                                                                                                                                                        | Presentación       | Cantidad |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|
| 1   | SOLUCIÓN BUFFER PH 4.00(25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                   | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 2   | SOLUCIÓN BUFFER PH 7.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                  | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 3   | SOLUCIÓN BUFFER PH 10.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                 | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 4   | SOLUCIÓN BUFFER PH 5.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                  | FRASCO X 1000 mL   | 2        |
| 5   | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 1413µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 500 mL    | 2        |
| 6   | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 84 µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034  | FRASCO X 500 mL    | 2        |
| 7   | NITRATE REAGENT NITRAVER 5X10ML                                                                                                                             | PAQUETE X 100 UNID | 2        |
| 8   | NITRITE REAGENT NITRIVER 3 X10ML (CAT. 2107169)                                                                                                             | PAQUETE X 100 UNID | 2        |
| 9   | SULFAVER REAGENT 4X10ML (CAT. 2106769)                                                                                                                      | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 10  | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SULFATOS 1000 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                         | FRASCO X 500 mL    | 1        |
| 11  | PHOSPHATE REAGENT PHOSVER 3 X10ML (CAT. 2106069)                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 12  | ESTÁNDAR DE FOSFATO (PO <sub>4</sub> ) DE 100 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034              | FRASCO X 100 mL    | 2        |
| 13  | FERROVER X10 ML (CAT. 2105769)                                                                                                                              | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 14  | KIT TECNICA METODO 8190 (0,02 A 1,10 MG/L P FOSFORO TOTAL) CAT 2742645                                                                                      | KIT X 50 VIALES    | 1        |
| 15  | KIT TECNICA METODO 10071 (0 A 25 MG/L N NITROGENO TOTAL) CAT 2672245                                                                                        | KIT X 50 VIALES    | 1        |
| 16  | REACTIVO INDICADOR VERDE BROMOCRESOL (CAT. 94399)                                                                                                           | PAQUETE X 100 UNID | 4        |
| 17  | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 0.16 N (CAT. 1438801)                                                                                                           | CARTUCHO X 13 ML   | 4        |
| 18  | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 1.6 N (CAT. 1438901)                                                                                                            | CARTUCHO X 13 ML   | 3        |
| 19  | FENOLFTALEINA INDICADOR POWDER PILLOWS CAT 94299                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID | 4        |
| 20  | MANVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 85199)                                                                                                    | PAQUETE X 100 UNID | 2        |
| 21  | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,08M (CAT. 1436401)                                                                                                          | CARTUCHO X 13 ML   | 3        |
| 22  | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,8M (CAT. 1439901)                                                                                                           | CARTUCHO X 13 ML   | 4        |
| 23  | CALVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 852-99)                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID | 3        |
| 24  | SOLUCION HIDRÓXIDO DE SODIO 1,54 N CAT. 2743042-LM                                                                                                          | FRASCO X 100 mL    | 3        |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|    |                                                                                                                                                             |                        |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---|
| 25 | DUREZA 1, SOLUCIÓN BUFFER, PH 10,1                                                                                                                          | FRASCO X 500 mL        | 1 |
| 26 | CARTUCHO NITRATO DE MERCURIO 2,256N (CAT. 92101)                                                                                                            | CARTUCHO X 13 ML       | 1 |
| 27 | DIFENIL CARBAZONA INDICADOR RGT (CAT. 83699)                                                                                                                | PAQUETE X 100 UNID     | 1 |
| 28 | FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO CON TAMAÑO DE PORO <2µm, DIÁMETRO 47mm                                                                                      | CAJA X 100 UNIDADES    | 5 |
| 29 | FILTROS DE NITROCELULOSA ESTÉRIL 0,45 MICRAS X 47 MM DIAMETRO                                                                                               | CAJA X 200 UNIDADES    | 2 |
| 30 | DQO REACTIVO CELDA 3-150 mg/L (CAT. 2125815)                                                                                                                | CAJA X 150 UNIDADES    | 1 |
| 31 | DQO REACTIVO CELDA 0,7-40 mg/L                                                                                                                              | CAJA X 150 UNIDADES    | 2 |
| 32 | ESTÁNDAR DE DQO 1000 mg/L de O <sub>2</sub>                                                                                                                 | FRASCO X 200mL         | 1 |
| 33 | DETERGENTE NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS P/LABORATORIO                                                                                                           | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 34 | GUANTES DE NITRIL GRUESO TALLA S                                                                                                                            | CAJA X 100             | 8 |
| 35 | GUANTES DE NITRIL GRUESO TALLA M                                                                                                                            | CAJA X 100             | 8 |
| 36 | TAPABOCAS DESECHABLES                                                                                                                                       | CAJA 50 UNIDADES       | 5 |
| 37 | SOLUCIÓN DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FLUORURO CON SPADNS                                                                                           | FRASCO X 500mL         | 2 |
| 38 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE FLUORUROS 100 mg/L                                                                                                                     | FRASCO X 500 mL        | 1 |
| 39 | SOBRES DE ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TDS 6,44 g/l (ppt) (25X20mL)                                                                                           | CAJA X 25 UNIDADES     | 2 |
| 40 | ALCOHOL ETILICO AL 70%                                                                                                                                      | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 41 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%                                                                                                                                  | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |
| 42 | CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR                                                                                                                  | ROLLO X 3M             | 2 |
| 43 | STD DE DUREZA 1000 mg/L TOTAL Y 500mg/L CALCIO                                                                                                              | FRASCO X 500 mL        | 1 |
| 44 | SOLUCIÓN BUFFER PH 9.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                  | FRASCO X 1000 mL       | 1 |
| 45 | SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA ELECTRODO DE PH                                                                                                                   | FRASCO X 500 mL        | 2 |
| 46 | ESTANDAR DE TURBIEDAD - FORMAZINA 1000 NTU CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                      | FRASCO X 100 mL        | 2 |
| 47 | DPD REACTIVO DE CLORO LIBRE RANGÓ 0,02 mg/L a 2,00 mg/L de Cl <sub>2</sub>                                                                                  | PAQUETE X 100 UNIDADES | 1 |
| 48 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE SODIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 49 | SOLUCION ESTÁNDAR DE MANGANESO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 50 | SOLUCION ESTÁNDAR DE POTASIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 51 | SOLUCION ESTÁNDAR DE COBRE 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 52 | SOLUCION ESTÁNDAR DE PLOMO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 53 | SOLUCION ESTÁNDAR DE ZINC 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034      | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 54 | SOLUCION ESTÁNDAR DE CADMIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034    | FRASCO X 100mL         | 1 |
| 55 | TIRAS DE OXIDASA                                                                                                                                            | CAJA X 50 UNIDADES     | 1 |
| 56 | ETANOL AL 96% GRADO ANALITICO                                                                                                                               | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|    |                                                                                                                                |                     |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
| 57 | ETANOL AL 96% GRADO REACTIVO                                                                                                   | GARRAFA X 25 LITROS | 7 |
| 58 | Bifitalato de potasio (hidrogenofitalato de potasio) Grado analítico, patrón secundario trazable con norma ISO 17034 o a NIST. | FRASCO X 80 gramos  | 1 |
| 59 | Ácido glutámico material de referencia certificado trazable a ISO 17034                                                        | FRASCO X 1G         | 1 |

**D. CONDICIONES OBLIGATORIAS**

37. Todos los reactivos deberán ser entregados con una fecha de vencimiento mínima no inferior a dos (2) años. En el caso de los reactivos cuya vida útil sea de un (1) año, estos deberán entregarse con un vencimiento mínimo de ocho (8) meses. Con la entrega, se deberá anexar el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente a cada ítem.
38. Frente a aquellos ítems en los que se solicitan expresamente como Material de Referencia Certificado (CRM), de acuerdo con la norma ISO 17034 en su versión vigente según especificaciones técnicas, no se aceptará bajo ninguna circunstancia material de referencia secundario (SRM).
39. Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas (Descripción del insumo, presentación y cantidades) que se especifican en la ficha técnica del producto; las cuales serán verificadas por ítem.
40. Los artículos y/o materiales y/o soluciones deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
41. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor, bajo cadena de frío (4 a 8°C), de los ítems 46 y 55 correspondientes a las tiras de oxidasa y el estándar de turbiedad respectivamente.
42. Reponer dentro de los 5 días calendario siguientes, los insumos cuando no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, lo anterior a cuenta y cargo del contratista.
43. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control de las actividades por parte del Supervisor.
44. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
45. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta presentada durante toda la vigencia del contrato.
46. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
47. Presentar los informes sobre los suministros realizados a la Corporación, en medio físico y magnético, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
48. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

**LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

| ITEM | GRUPO                       | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                 | VARIABLES (MATRIZ AGUA RESIDUAL)                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Metales Totales y Disueltos | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Cadmio, Cobre, Hierro, Manganeso, Plomo, Zinc, Potasio y Sodio | UNIDAD           | 1        |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|   |                                       |                                                                                                                                |                                   |        |   |
|---|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|---|
| 2 | Durezas                               | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Magnesio, Calcio Total y Disuelto | UNIDAD | 1 |
| 3 | Minerales                             | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sodio y Potasio Total y Disuelto  | UNIDAD | 1 |
| 4 | Sólidos o Residuos                    | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sólidos Suspendidos Totales (SST) | UNIDAD | 1 |
| 5 | Demandas                              | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | DBO5 (5 días)                     | UNIDAD | 1 |
| 6 | Depende del parámetro que lo requiera | Depende del parámetro que se requiera                                                                                          | Participación en ronda express    | UNIDAD | 1 |

### 1.1.7. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. La calidad de las muestras adquiridas debe garantizarse con proveedores acreditados para la producción de muestras certificadas bajo la norma ISO e ISO/IEC 17043 para adquisición de ensayos de aptitud, para lo cual deberá entregar copia de dicha acreditación vigente. Los valores de referencia que se utilizarán para la evaluación de los resultados reportados son certificados por el proveedor ya que estos resultados serán enviados por el Laboratorio ambiental de CORPOCHIVOR al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dando cumplimiento las políticas de participación en ensayos de aptitud para la acreditación.
2. Toda la información sobre el uso de este material se debe encontrar en el paquete de informe suministrado para cada muestra.
3. Se deberá entregar muestras concentradas en presentación de ampolla para diluir o muestra para análisis sin dilución.
4. Se requiere que las muestras cuenten con valores certificados y trazabilidad según criterios establecidos por NIST.
5. Los ítems de ensayo correspondientes a microbiología se requieren como pruebas cuantitativas, no se aceptarán pruebas de carácter cualitativo.
6. El contratista, una vez reportados los resultados de dichas muestras por el Laboratorio Ambiental de Corpochivor, aplicará un estudio estadístico de evaluación, valorando la desviación del resultado y generando un informe sobre el estado de desviación y calificación por parámetro de acuerdo a dicha desviación, el cual se consolidará en el reporte entregado por el proveedor.
7. Los artículos y/o muestras deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

#### LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

| ITEM | BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------|------------------|----------|
|------|-----------------|------------------|----------|



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

|   |                                                                      |        |   |
|---|----------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 1 | Lámpara de Deuterio para equipo de Absorción atómica marca Shimadzu. | UNIDAD | 1 |
| 2 | Lámpara de Calcio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu         | UNIDAD | 1 |
| 3 | Lámpara de Magnesio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu       | UNIDAD | 1 |

#### 1.1.8. CONDICIONES OBLIGATORIAS

31. El suministro será realizado en una única entrega en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
32. Cada lámpara deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la ficha técnica de acuerdo con lo requerido por el laboratorio.
33. El contratista deberá entregar ficha de especificaciones técnicas de la lámpara de acuerdo con las especificaciones requeridas.
34. Las lámparas deberán ser entregadas en su respectiva caja individual, que cuente con la descripción de cada una de sus características y especificaciones.
35. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor bajo las especificaciones y cuidados determinados por el fabricante.
36. En caso de que el supervisor reporte una no conformidad sobre el funcionamiento de los equipos, presenten defectos, mala calidad o no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, el contratista deberá reponer el elemento dentro de los 5 días calendario siguientes al reporte, asumiendo los costos asociados.
37. El contratista deberá anexar en una carpeta toda la documentación descrita a continuación: CARTA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: La garantía debe provenir del fabricante o distribuidor y no debe ser menor de tres (03) meses.
38. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
39. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
40. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

#### 4. Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).

##### LOTE 1 – REACTIVOS

Las tiras de oxidasa (ítem 55) y el estándar de turbiedad (ítem 46) deben ser transportados en condiciones de refrigeración de 4°C a 8°C.

En cuanto a los demás ítems, no requieren condiciones especiales para la entrega.

##### LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

Transportar según recomendaciones del fabricante de las pruebas de desempeño.

##### LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

Transportar según recomendaciones del fabricante de las lámparas del equipo de absorción atómica solicitadas.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :  
Nombre del representante legal :  
Documento de identificación :  
Firma del representante legal :  
C.C.



**ANEXO N° 04**

**DOCUMENTOS DE ESTADOS FINANCIEROS**

**MODELO LIBRE**

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :  
Nombre del representante legal :  
Documento de identificación :

Firma del representante legal :  
C.C.



**ANEXO N° 05**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Ciudad y Fecha

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
CORPOCHIVOR  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.  
SA-SIP-02-26

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece  
al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]  
[nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CORPOCHIVOR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-26.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-26.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :  
Nombre del representante legal :  
Documento de identificación :  
Firma del representante legal :  
C.C.



**ANEXO N° 06**  
**CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
CORPOCHIVOR  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-26

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-02-26

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

| NOMBRE IDENTIFICACION o NIT | ITEM A REALIZAR | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|
|                             |                 |                             |
|                             |                 |                             |

El Representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 7**

**DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD,  
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION**

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
CORPOCHIVOR  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.  
SA-SIP-02-26

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento  
yo \_\_\_\_\_

identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (en  
mi

condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea  
que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna  
para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido  
sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474  
de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL OFERENTE



**ANEXO No. 8**

**MODELO CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
CORPOCHIVOR  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.  
SA-SIP-02-26

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX,  
en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit.  
xxxxxxcertifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo  
con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos  
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano  
de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses  
anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado  
la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales  
estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003,  
Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (     ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

**ANEXO No. 9**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

**LOTE 1 - REACTIVOS**

| No. | Bien                                                                                                                                                              | Presentación       | Cantidad | VALOR UNITARIO | IVA (%) |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|----------------|---------|
| 1   | SOLUCIÓN BUFFER PH 4.00(25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                         | FRASCO X 1000 mL   | 2        |                |         |
| 2   | SOLUCIÓN BUFFER PH 7.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                        | FRASCO X 1000 mL   | 2        |                |         |
| 3   | SOLUCIÓN BUFFER PH 10.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                       | FRASCO X 1000 mL   | 2        |                |         |
| 4   | SOLUCIÓN BUFFER PH 5.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                        | FRASCO X 1000 mL   | 2        |                |         |
| 5   | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 1413 $\mu$ S/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 500 mL    | 2        |                |         |
| 6   | MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 84 $\mu$ S/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 500 mL    | 2        |                |         |
| 7   | NITRATE REAGENT NITRAVER 5X10ML                                                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID | 2        |                |         |
| 8   | NITRITE REAGENT NITRIVER 3 X10ML (CAT. 2107169)                                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID | 2        |                |         |
| 9   | SULFAVER REAGENT 4X10ML (CAT. 2106769)                                                                                                                            | PAQUETE X 100 UNID | 3        |                |         |
| 10  | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SULFATOS 1000 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                               | FRASCO X 500 mL    | 1        |                |         |
| 11  | PHOSPHATE REAGENT PHOSVER 3 X10ML (CAT. 2106069)                                                                                                                  | PAQUETE X 100 UNID | 3        |                |         |
| 12  | ESTÁNDAR DE FOSFATO (PO <sub>4</sub> ) DE 100 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                    | FRASCO X 100 mL    | 2        |                |         |
| 13  | FERROVER X10 ML (CAT. 2105769)                                                                                                                                    | PAQUETE X 100 UNID | 3        |                |         |
| 14  | KIT TECNICA METODO 8190 (0,02 A 1,10 MG/L P FOSFORO TOTAL) CAT 2742645                                                                                            | KIT X 50 VIALES    | 1        |                |         |
| 15  | KIT TECNICA METODO 10071 (0 A 25 MG/L N NITROGENO TOTAL) CAT 2672245                                                                                              | KIT X 50 VIALES    | 1        |                |         |
| 16  | REACTIVO INDICADOR VERDE BROMOCRESOL (CAT. 94399)                                                                                                                 | PAQUETE X 100 UNID | 4        |                |         |
| 17  | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 0.16 N (CAT. 1438801)                                                                                                                 | CARTUCHO X 13 ML   | 4        |                |         |
| 18  | CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 1.6 N (CAT. 1438901)                                                                                                                  | CARTUCHO X 13 ML   | 3        |                |         |
| 19  | FENOLFTALEINA INDICADOR POWDER PILLOWS CAT 94299                                                                                                                  | PAQUETE X 100 UNID | 4        |                |         |
| 20  | MANVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 85199)                                                                                                          | PAQUETE X 100 UNID | 2        |                |         |



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

|    |                                                                                                                                                             |                        |   |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---|--|--|
| 21 | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,08M (CAT. 1436401)                                                                                                          | CARTUCHO X 13 ML       | 3 |  |  |
| 22 | CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,8M (CAT. 1439901)                                                                                                           | CARTUCHO X 13 ML       | 4 |  |  |
| 23 | CALVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 852-99)                                                                                                   | PAQUETE X 100 UNID     | 3 |  |  |
| 24 | SOLUCION HIDRÓXIDO DE SODIO 1,54 N CAT. 2743042-LM                                                                                                          | FRASCO X 100 mL        | 3 |  |  |
| 25 | DUREZA 1, SOLUCIÓN BUFFER, PH 10,1                                                                                                                          | FRASCO X 500 mL        | 1 |  |  |
| 26 | CARTUCHO NITRATO DE MERCURIO 2,256N (CAT. 92101)                                                                                                            | CARTUCHO X 13 ML       | 1 |  |  |
| 27 | DIFENIL CARBAZONA INDICADOR RGT (CAT. 83699)                                                                                                                | PAQUETE X 100 UNID     | 1 |  |  |
| 28 | FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO CON TAMAÑO DE PORO <2µm, DIÁMETRO 47mm                                                                                      | CAJA X 100 UNIDADES    | 5 |  |  |
| 29 | FILTROS DE NITROCELULOSA ESTÉRIL 0,45 MICRAS X 47 MM DIÁMETRO                                                                                               | CAJA X 200 UNIDADES    | 2 |  |  |
| 30 | DQO REACTIVO CELDA 3-150 mg/L (CAT. 2125815)                                                                                                                | CAJA X 150 UNIDADES    | 1 |  |  |
| 31 | DQO REACTIVO CELDA 0,7-40 mg/L                                                                                                                              | CAJA X 150 UNIDADES    | 2 |  |  |
| 32 | ESTÁNDAR DE DQO 1000 mg/L de O <sub>2</sub>                                                                                                                 | FRASCO X 200mL         | 1 |  |  |
| 33 | DETERGENTE NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS P/LABORATORIO                                                                                                           | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |  |  |
| 34 | GUANTES DE NITRILO GRUESO TALLA S                                                                                                                           | CAJA X 100             | 8 |  |  |
| 35 | GUANTES DE NITRILO GRUESO TALLA M                                                                                                                           | CAJA X 100             | 8 |  |  |
| 36 | TAPABOCAS DESECHABLES                                                                                                                                       | CAJA 50 UNIDADES       | 5 |  |  |
| 37 | SOLUCIÓN DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FLUORURO CON SPADNS                                                                                           | FRASCO X 500mL         | 2 |  |  |
| 38 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE FLUORUROS 100 mg/L                                                                                                                     | FRASCO X 500 mL        | 1 |  |  |
| 39 | SOBRES DE ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TDS 6,44 g/l (ppt) (25X20mL)                                                                                           | CAJA X 25 UNIDADES     | 2 |  |  |
| 40 | ALCOHOL ETILICO AL 70%                                                                                                                                      | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |  |  |
| 41 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%                                                                                                                                  | GARRAFA X 4 LITROS     | 2 |  |  |
| 42 | CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR                                                                                                                  | ROLLO X 3M             | 2 |  |  |
| 43 | STD DE DUREZA 1000 mg/L TOTAL Y 500mg/L CALCIO                                                                                                              | FRASCO X 500 mL        | 1 |  |  |
| 44 | SOLUCIÓN BUFFER PH 9.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                  | FRASCO X 1000 mL       | 1 |  |  |
| 45 | SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA ELECTRODO DE PH                                                                                                                   | FRASCO X 500 mL        | 2 |  |  |
| 46 | ESTANDAR DE TURBIEDAD - FORMAZINA 1000 NTU CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                      | FRASCO X 100 mL        | 2 |  |  |
| 47 | DPD REACTIVO DE CLORO LIBRE RANGO 0,02 mg/L a 2,00 mg/L de Cl <sub>2</sub>                                                                                  | PAQUETE X 100 UNIDADES | 1 |  |  |
| 48 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE SODIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034     | FRASCO X 100mL         | 1 |  |  |
| 49 | SOLUCION ESTÁNDAR DE MANGANESO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 100mL         | 1 |  |  |
| 50 | SOLUCION ESTÁNDAR DE POTASIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO                                                                               | FRASCO X 100mL         | 1 |  |  |

|    |                                                                                                                                                          |                     |   |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|--|--|
|    | DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034                                                                              |                     |   |  |  |
| 51 | SOLUCION ESTÁNDAR DE COBRE 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034  | FRASCO X 100mL      | 1 |  |  |
| 52 | SOLUCION ESTÁNDAR DE PLOMO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034  | FRASCO X 100mL      | 1 |  |  |
| 53 | SOLUCION ESTÁNDAR DE ZINC 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034   | FRASCO X 100mL      | 1 |  |  |
| 54 | SOLUCION ESTÁNDAR DE CADMIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034 | FRASCO X 100mL      | 1 |  |  |
| 55 | TIRAS DE OXIDASA                                                                                                                                         | CAJA X 50 UNIDADES  | 1 |  |  |
| 56 | ETANOL AL 96% GRADO ANALITICO                                                                                                                            | GARRAFA X 4 LITROS  | 2 |  |  |
| 57 | ETANOL AL 96% GRADO REACTIVO                                                                                                                             | GARRAFA X 25 LITROS | 7 |  |  |
| 58 | Bifalato de potasio (hidrogenofofalo de potasio) Grado analítico, patrón secundario trazable con norma ISO 17034 o a NIST.                               | FRASCO X 80 gramos  | 1 |  |  |
| 59 | Ácido glutámico material de referencia certificado trazable a ISO 17034                                                                                  | FRASCO X 1G         | 1 |  |  |

## E. CONDICIONES OBLIGATORIAS

49. Todos los reactivos deberán ser entregados con una fecha de vencimiento mínima no inferior a dos (2) años. En el caso de los reactivos cuya vida útil sea de un (1) año, estos deberán entregarse con un vencimiento mínimo de ocho (8) meses. Con la entrega, se deberá anexar el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente a cada ítem.
50. Frente a aquellos ítems en los que se solicitan expresamente como Material de Referencia Certificado (CRM), de acuerdo con la norma ISO 17034 en su versión vigente según especificaciones técnicas, no se aceptará bajo ninguna circunstancia material de referencia secundario (SRM).
51. Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas (Descripción del insumo, presentación y cantidades) que se especifican en la ficha técnica del producto; las cuales serán verificadas por ítem.
52. Los artículos y/o materiales y/o soluciones deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
53. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor, bajo cadena de frío (4 a 8°C), de los ítems 46 y 55 correspondientes a las tiras de oxidasa y el estándar de turbiedad respectivamente.
54. Reponer dentro de los 5 días calendario siguientes, los insumos cuando no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, lo anterior a cuenta y cargo del contratista.
55. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control de las actividades por parte del Supervisor.
56. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

57. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta presentada durante toda la vigencia del contrato.
58. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
59. Presentar los informes sobre los suministros realizados a la Corporación, en medio físico y magnético, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
60. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

#### LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

| ITEM | GRUPO                                               | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                 | VARIABLES<br>(MATRIZ AGUA<br>RESIDUAL)                          | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD | VALOR<br>UNITARIO | IVA(%) |
|------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|----------|-------------------|--------|
| 1    | Metales<br>Totales y<br>Disueltos                   | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Cadmio, Cobre, Hierro, Manganeseo, Plomo, Zinc, Potasio y Sodio | UNIDAD              | 1        |                   |        |
| 2    | Durezas                                             | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Magnesio, Calcio Total y Disuelto                               | UNIDAD              | 1        |                   |        |
| 3    | Minerales                                           | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sodio y Potasio Total y Disuelto                                | UNIDAD              | 1        |                   |        |
| 4    | Sólidos<br>o<br>Residuos                            | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | Sólidos Suspendedos Totales (SST)                               | UNIDAD              | 1        |                   |        |
| 5    | Demandas                                            | Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados. | DBO5 (5 días)                                                   | UNIDAD              | 1        |                   |        |
| 6    | Depende<br>del<br>parámetro<br>o que lo<br>requiera | Depende del parámetro que se requiera                                                                                          | Participación en ronda express                                  | UNIDAD              | 1        |                   |        |

#### 1.1.9. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. La calidad de las muestras adquiridas debe garantizarse con proveedores acreditados para la producción de muestras certificadas bajo la norma ISO e ISO/IEC 17043 para adquisición de ensayos de aptitud, para lo cual deberá entregar copia de dicha acreditación vigente. Los valores de referencia que se utilizarán para la evaluación de los resultados reportados son certificados por el proveedor ya que estos resultados serán enviados por el Laboratorio ambiental de CORPOCHIVOR al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dando cumplimiento las políticas de participación en ensayos de aptitud para la acreditación.
2. Toda la información sobre el uso de este material se debe encontrar en el paquete de informe suministrado para cada muestra.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26

3. Se deberá entregar muestras concentradas en presentación de ampolla para diluir o muestra para análisis sin dilución.
4. Se requiere que las muestras cuenten con valores certificados y trazabilidad según criterios establecidos por NIST.
5. Los ítems de ensayo correspondientes a microbiología se requieren como pruebas cuantitativas, no se aceptarán pruebas de carácter cualitativo.
6. El contratista, una vez reportados los resultados de dichas muestras por el Laboratorio Ambiental de Corpochivor, aplicará un estudio estadístico de evaluación, valorando la desviación del resultado y generando un informe sobre el estado de desviación y calificación por parámetro de acuerdo a dicha desviación, el cual se consolidará en el reporte entregado por el proveedor.
7. Los artículos y/o muestras deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

**LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

| ITEM | BIEN O SERVICIO                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA (%) |
|------|----------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------|
| 1    | Lámpara de Deuterio para equipo de Absorción atómica marca Shimadzu. | UNIDAD           | 1        |                |         |
| 2    | Lámpara de Calcio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu         | UNIDAD           | 1        |                |         |
| 3    | Lámpara de Magnesio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu       | UNIDAD           | 1        |                |         |

**1.1.10. CONDICIONES OBLIGATORIAS**

41. El suministro será realizado en una única entrega en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
42. Cada lámpara deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la ficha técnica de acuerdo con lo requerido por el laboratorio.
43. El contratista deberá entregar ficha de especificaciones técnicas de la lámpara de acuerdo con las especificaciones requeridas.
44. Las lámparas deberán ser entregadas en su respectiva caja individual, que cuente con la descripción de cada una de sus características y especificaciones.
45. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor bajo las especificaciones y cuidados determinados por el fabricante.
46. En caso de que el supervisor reporte una no conformidad sobre el funcionamiento de los equipos, presenten defectos, mala calidad o no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, el contratista deberá reponer el elemento dentro de los 5 días calendario siguientes al reporte, asumiendo los costos asociados.
47. El contratista deberá anexar en una carpeta toda la documentación descrita a continuación: CARTA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: La garantía debe provenir del fabricante o distribuidor y no debe ser menor de tres (03) meses.
48. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
49. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
50. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

**4. Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).**



**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-26**

**LOTE 1 – REACTIVOS**

Las tiras de oxidasa (ítem 55) y el estándar de turbiedad (ítem 46) deben ser transportados en condiciones de refrigeración de 4°C a 8°C.

En cuanto a los demás ítems, no requieren condiciones especiales para la entrega.

**LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL**

Transportar según recomendaciones del fabricante de las pruebas de desempeño.

**LOTE 3 – LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA**

Transportar según recomendaciones del fabricante de las lámparas del equipo de absorción atómica solicitadas.

LANCE No. \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE  
NIT**